



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año III No. 0684

Encargada de Despacho  
Licda. Guadalupe del Rocío Mena Santos

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Miércoles 16 de Mayo de 2018

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. JGE/61/18.

**ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL C. JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO.**

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se admite la queja interpuesta por el C. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de los CC. Rodolfo Bautista Puc y José Concepción Uriostegui Uriostegui, por la realización de presuntos actos anticipados de campaña en el Municipio de Escárcega, en virtud de que cumple a plenitud con los requisitos previstos en los artículos 613 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 52 del Reglamento para conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXV del presente documento.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que emplace mediante oficio al C. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo, en el domicilio ubicado en Avenida 16 de septiembre, Sin número, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan personalmente o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos, que a fin de garantizar una debida defensa, tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2018, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; en caso de que el interesado no quisiera recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en el domicilio señalado en el escrito de queja, la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica; de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22 y 61 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XXIII y XXV del presente documento.

**TERCERO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que emplace mediante oficio al C. Rodolfo Bautista Puc, adjuntando copia simple del escrito de Queja con sus anexos, en los términos en que fue

presentado, además de copia certificada del presente Acuerdo, en el domicilio ubicado en la Calle Querétaro, Número 2, Barrio de Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche, para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan personalmente o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos, a fin de garantizar una debida defensa, que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2018, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; en caso de que el interesado no quisiera recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en el domicilio señalado en el escrito de queja, la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica; de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22 y 61 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XXIII y XXV del presente documento.

**CUARTO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que emplace mediante oficio al C. José Concepción Uriostegui Uriostegui, adjuntando copia simple del escrito de Queja con sus anexos, en los términos en que fue presentado, además de copia certificada del presente Acuerdo, en el domicilio ubicado en la Calle Querétaro, Número 2, Barrio de Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche, para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan personalmente o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos, a fin de garantizar una debida defensa, que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2018, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; en caso de que el interesado no quisiera recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en el domicilio señalado en el escrito de queja, la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica; de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22 y 61 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XXIII y XXV del presente documento.

**QUINTO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que emplace mediante oficio al Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), adjuntando copia simple del escrito de Queja con sus anexos, en los términos en que fue presentado, además de copia certificada del presente Acuerdo, en el domicilio ubicado en la Calle Querétaro, Número 2, Barrio de Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche, para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan personalmente o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos, a fin de garantizar una debida defensa, que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2018, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; en caso de que el interesado no quisiera recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en el domicilio señalado en el escrito de queja, la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica; de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22 y 61 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XXIII y XXV del presente documento.

**SEXTO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que conduzca la audiencia de pruebas y alegatos que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2018, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; debiendo levantar constancia de su desarrollo, y una vez concluida deberá turnar inmediatamente por escrito de todo lo actuado a la Junta General Ejecutiva para que se turne el expediente completo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche; lo anterior de conformidad con los artículos 62 y 63 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de la consideración V y XXV del presente documento.

**SÉPTIMO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique por los estrados del

Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo en copia certificada, adjuntando copia simple del escrito de queja y sus anexos en los términos en que fue presentado. En caso de que los interesados no quisieran recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en los domicilios señalados en el escrito de queja, la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica; lo anterior de conformidad con los artículos 691, 692 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 21 y 22 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de la consideración V y XXV del presente documento.

**OCTAVO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Computo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que provea lo necesario para la publicación en copia certificada del presente Acuerdo, en la página oficial de internet [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de la consideración XXV del presente documento.

**NOVENO.-** Agréguese al expediente de Queja correspondiente

**DECIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado

**ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS M.D.E, SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS.- LICDA. MIRIAM MARGARITA ROSAS URIOSTEGUI, DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.- LIC. VÍCTOR HUGO ZUBIETA DELGADO DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.- RÚBRICAS.**



Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IECC"

Acuerdo No. JGE/62/18.

**ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR LOS CC. IRIS ZULEMA BONILLA HERNÁNDEZ Y ARQUIMEDES GARCÍA SÁNCHEZ.**

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el desechamiento de plano de la Queja interpuesta por los CC. Iris Zulema Bonilla Hernández y Arquímedes García Sánchez, con fundamento en el artículo 614, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; en concordancia con el artículo, 58 fracción I, del Reglamento para conocer y sancionar las faltas electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que no se cumplió específicamente con los requisitos establecidos en las fracciones II, IV y VI del artículo 613, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XXII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita el informe circunstanciado, así como el expediente completo de la Queja interpuesta por los CC. Iris Zulema Bonilla Hernández y Arquímedes García Sánchez, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XXII.

**TERCERO.-** Se instruye a la oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a notificar el presente Acuerdo en copia certificada, a los CC. Iris Zulema Bonilla Hernández y Arquímedes García Sánchez, a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de la Consideración XXII del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que provea lo necesario para la publicación en copia certificada del presente Acuerdo, en la página oficial de internet [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de la Consideración XXII del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Agréguese al expediente de Queja correspondiente.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS M.D.E, SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS.- LICDA. MIRIAM MARGARITA ROSAS URIOSTEGUI, DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.- LIC. VÍCTOR HUGO ZUBIETA DELGADO DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.- RÚBRICAS.**



Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IECC"

Acuerdo No. CG/62/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PUNTO 1.1.2 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba los escenarios propuestos por los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para el recuento de votos del día miércoles posterior a la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos de las consideraciones de la I a la XV del presente documento.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos de la Consideración XV del presente documento.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar mediante oficio el presente Acuerdo a cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos de la Consideración XV del presente documento.

**CUARTO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 15ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”

**PROPUESTAS DE ESPACIOS PARA EL RECUENTO DE VOTOS, CON LAS ALTERNATIVAS PARA LOS ESCENARIOS DE CÓMPUTO DE TODOS LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018**

Consejo Electoral	Espacio para el recuento de votos al interior del Consejo		Sede alterna para el recuento de votos
	Sede dentro de las instalaciones del Consejo Electoral	Dirección del Consejo Electoral	Sede fuera de las instalaciones del Consejo Electoral
Distrital 01	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 1	Calle 105, No. 1, entre calle 108, Unidad Habitacional Mártires del Río Blanco, C.P. 24024. San Francisco de Campeche, Campeche.
	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 2	
Distrital 02	Oficina planta alta No. 1	Marcada con el número 1	Calle del Pozo No. 20, entre calle Canal y Andador 8, fraccionamiento Residencial la Hacienda, C.P. 24085. San Francisco de Campeche, Campeche.
Distrital 03	Oficina del PREP	Marcada con el número 1	Calle 105 D, No. 2, manzana B, fraccionamiento Cuatro Caminos, C.P. 24070. San Francisco de Campeche, Campeche.
	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 2	
Distrital 04	Planta alta (trasera)	Marcada con el número 1	Calle Coahuila No. 156, barrio de Santa Ana, C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche.
	Cocina	Marcada con el número 2	
Distrital 05	Primera habitación de la planta alta	Marcada con el número 1	Prolongación Allende S/N, colonia San Arturo, entre Lomas del Pedregal y Avenida del Duque, C.P. 24040. San Francisco de Campeche, Campeche.
	Segunda habitación de la planta alta	Marcada con el número 2	
Distrital 06	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 1	Manzana 2, Letra "A", colonia Unidad Habitacional Héroes de Chapultepec (FOVI), C.P. 24030. San Francisco de Campeche, Campeche.
	Oficina de presidencia	Marcada con el número 2	
Distrital 07	Área de usos múltiples	Marcada con el número 1	Calle 8 S/N, entre 6 y 19, colonia Centro, C.P. 24700. Tenabo.
	A un costado de la recepción	Marcada con el número 2	
Distrital 08	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 1	Calle 28 "A", No. 38, colonia Guanal, entre calle 17 y calle 15, C.P. 24139. Ciudad del Carmen, Carmen.
	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 2	
Distrital 09	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 1	Avenida Paseo del Mar No. 98, colonia Justo Sierra, entre calle Tiburón y calle Ostión, C.P. 24114. Ciudad del Carmen, Carmen.
	Cocina	Marcada con el número 2	
Distrital 10	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 1	Avenida Constelación Pléyades No. 59, colonia fraccionamiento Santa Rita, C.P. 24155. Ciudad del Carmen, Carmen.
	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 2	



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

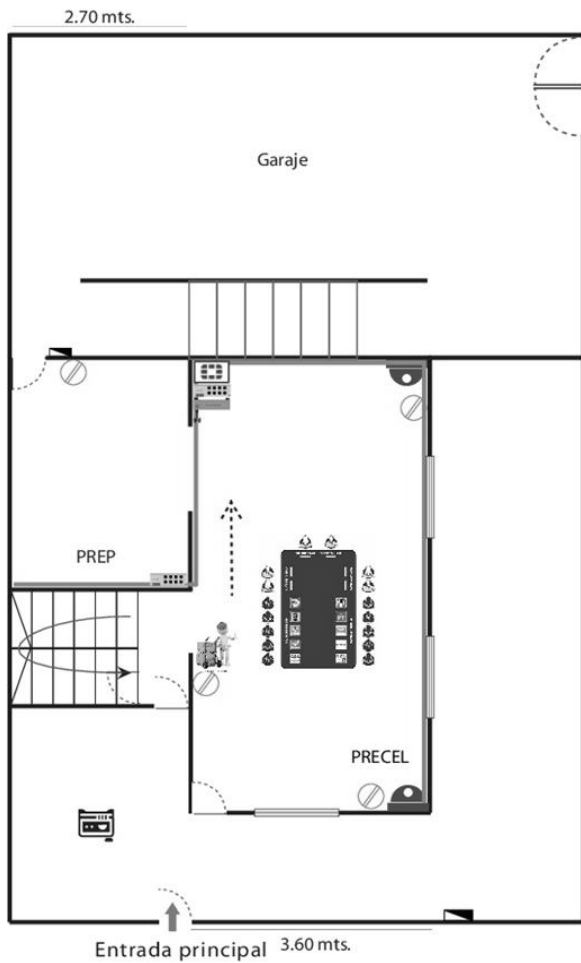
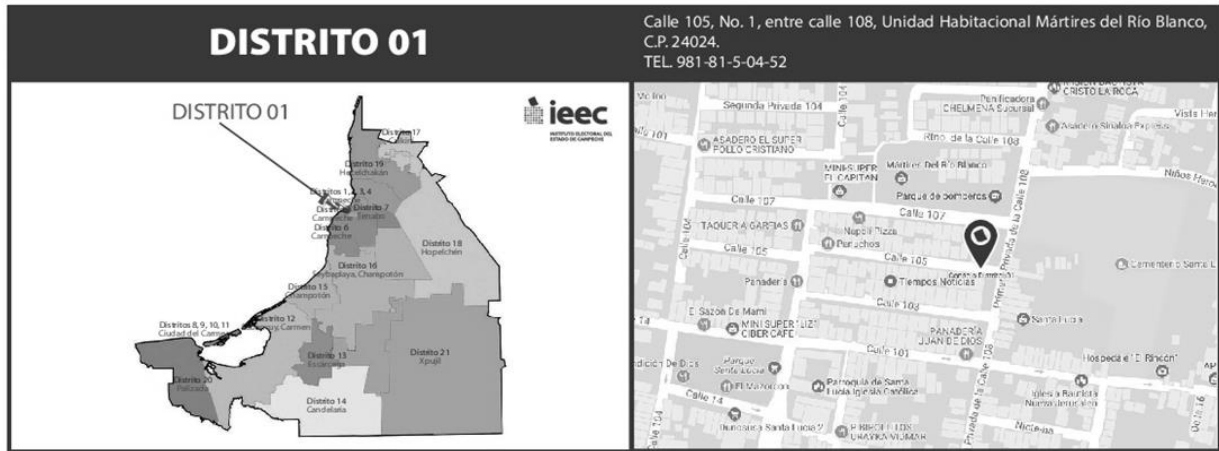
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



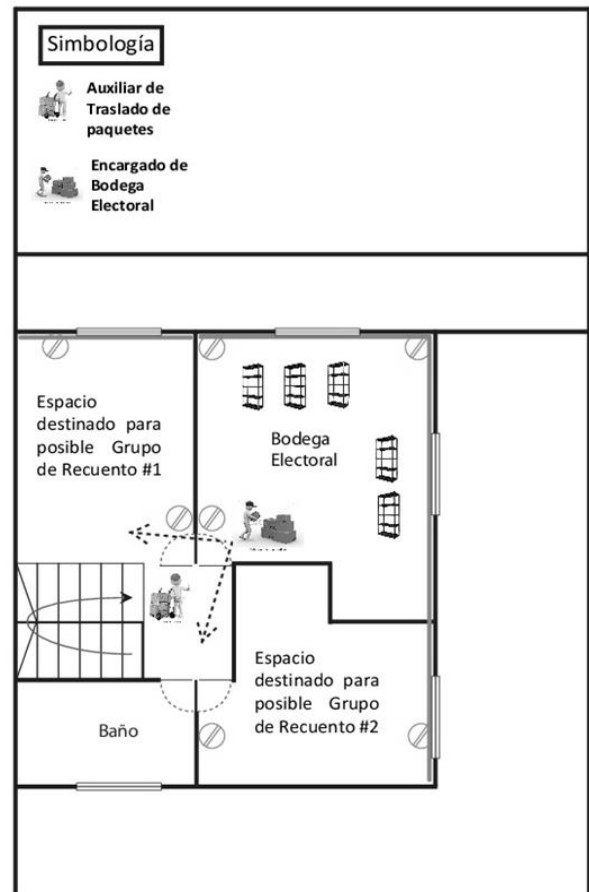
"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Consejo Electoral	Espacio para el recuento de votos al interior del Consejo		Sede alterna para el recuento de votos
	Sede dentro de las instalaciones del Consejo Electoral	Dirección del Consejo Electoral	Sede fuera de las instalaciones del Consejo Electoral
Distrital 11	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 1	Calle Novelistas No. 46, manzana 64, fraccionamiento Themis, C.P. 24155. Ciudad del Carmen, Carmen.
	Oficina de coordinación operativo	Marcada con el número 2	
Distrital 12	Patio techado	Opción única dentro del consejo	Calle Tomas Aznar S/N, colonia Jabal, entre Abasolo y Allende, C.P. 24300. Sabancuy, Carmen.
Distrital 13	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 1	Calle 61 S/N, colonia Ignacio Zaragoza, entre Avenida Solidaridad, C.P. 24350. Escárcega.
	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 2	
Distrital 14	Oficina	Marcada con el número 1	Calle 8 No. 46, colonia Guanajuato, entre 29 y 27, C.P. 24330. Candelaria.
	Oficina	Marcada con el número 2	
Distrital 15	Oficina de recepción	Marcada con el número 1	Calle 23 No. 8, colonia Centro, entre calle 30 y 28, C.P. 24400. Champotón.
	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 2	
Distrital 16	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 1	Calle 14 No. 20-A, colonia Centro, entre calles 15 y 17, C.P. 24460. Seybaplaya. Champotón.
Distrital 17	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 1	Calle 19 No.109-A, colonia San Luis Obispo, entre 24 y 22, C.P. 24900. Calkiní.
	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 2	
Distrital 18	Oficina de administración	Marcada con el número 1	Calle 22 No. 87 A, colonia Centro, entre 17 y 19, C.P. 24600. Hopelchén.
	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 2	
Distrital 19	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 1	Calle 20 No. 98, colonia Centro, entre 25 y 23, C.P. 24800. Hechelchakán.
	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 2	
Distrital 20	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 1	Calle Alonso Abreu García Barragán No. 16 colonia Centro, C.P. 24200. Palizada.
	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 2	
Distrital 21	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 1	Calle Ampliación Pechal S/N, colonia Bellavista, entre Balanku y Puerto Escondido, Xpujil, C.P. 24640. Calakmul.
	Espacio de usos Múltiples	Marcada con el número 2	
Campeche	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 1	Calle Mariano Escobedo No. 70, barrio de San Francisco, entre calle 14 y 16, C.P. 24010. San Francisco de Campeche, Campeche.
	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 2	
Carmen	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 1	Calle 55 No. 286, entre calle 70 y 70 A, colonia Morelos, C.P. 24115. Ciudad del Carmen, Carmen.
	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 2	
Champotón	Oficina de la Presidencia	Marcada con el número 1	Calle 30 No. 6, colonia Centro, C.P. 24400. Champotón.
	Espacio de usos múltiples	Marcada con el número 2	

Anexo Unico



FRENTE - PLANTA BAJA

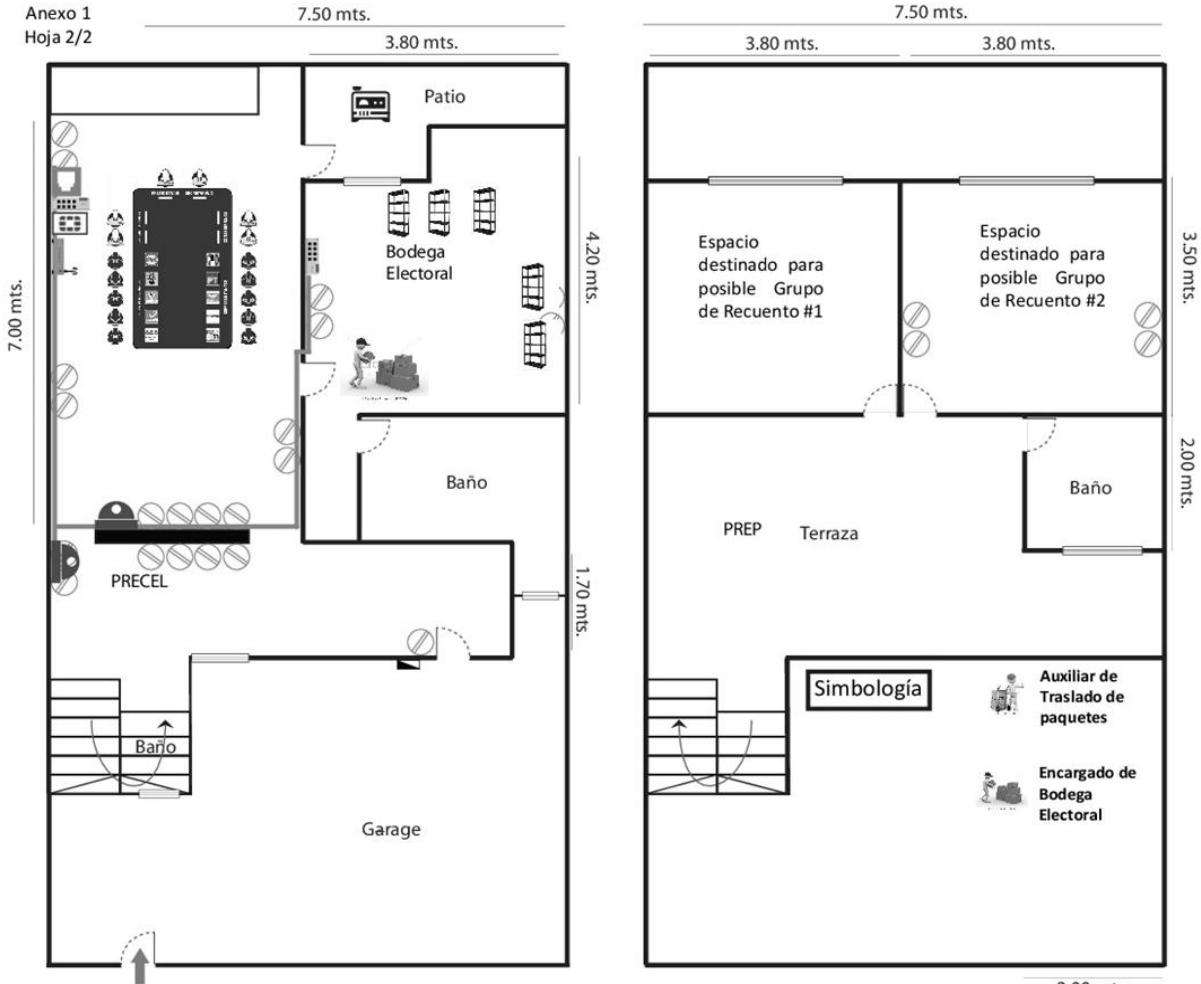


PLANTA ALTA

**CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 2**  
 CALLE DEL POZO No. 20 ENTRE CALLE CANAL Y ANDADOR 8  
 FRACC. RESIDENCIAL LA HACIENDA C.P. 24085  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE TELÉFONO 981 81 7 02 54

SIMBOLOGÍA	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DISTRITAL	CARTOGRAFÍA DOMICILIARIA
<ul style="list-style-type: none"> <li> Puerta</li> <li> Ventana</li> <li> Centro de carga eléctrica</li> <li> Generador de energía eléctrica</li> <li> Contacto eléctrico</li> <li> Firewall (Fortinet 60D)</li> <li> Switch (8 puertos)</li> <li> Modem TELMEX</li> <li> Roseta Teléfono</li> <li> Cable UTP Cat.6</li> <li> Cámara IP</li> </ul>	<p>DISTRITO 2</p>	

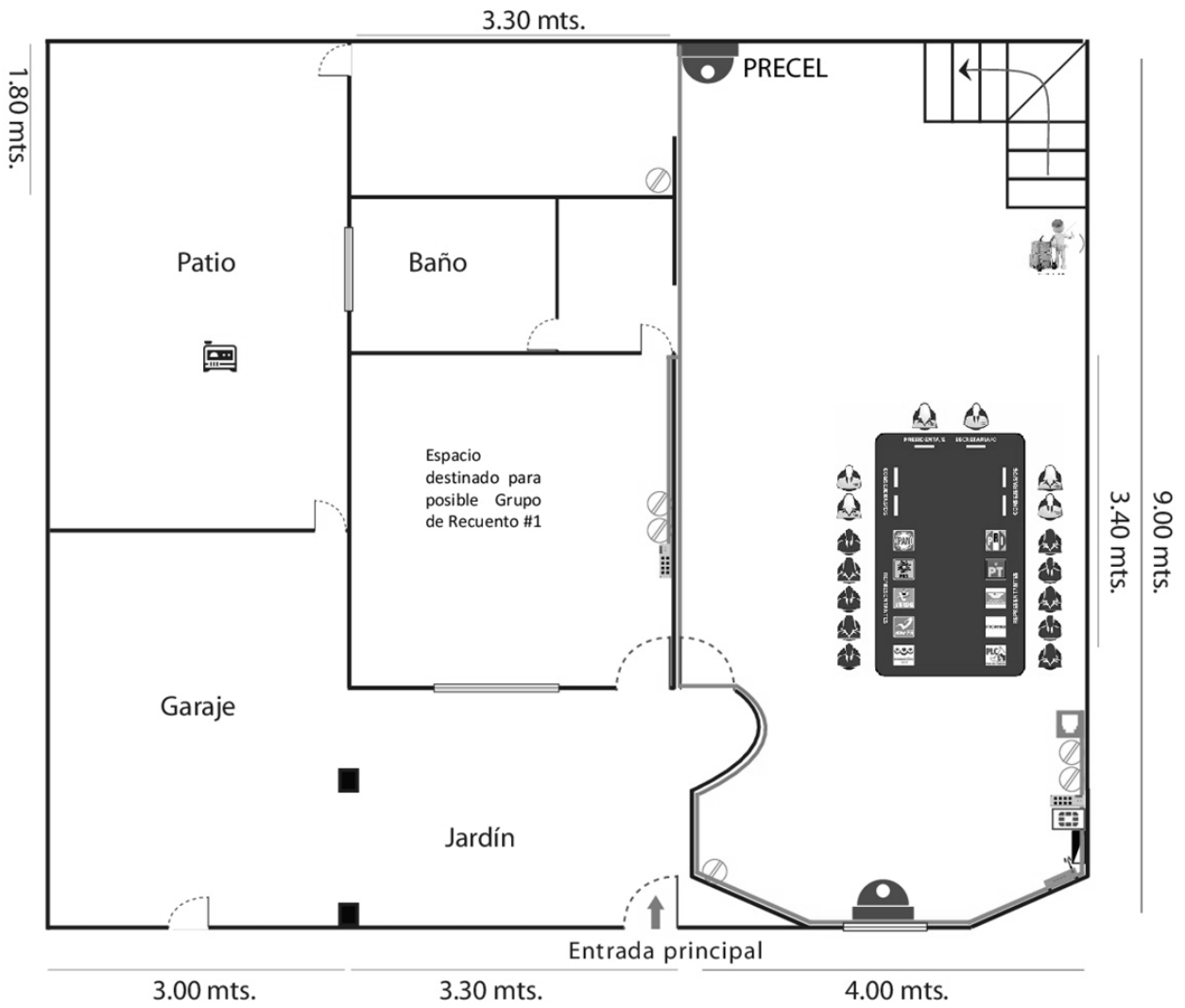
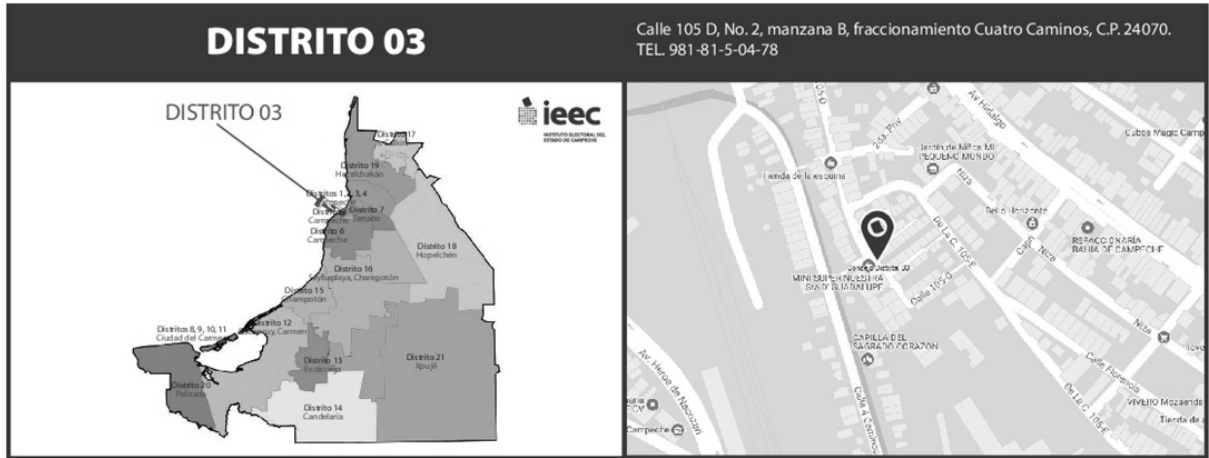
Anexo 1  
Hoja 2/2



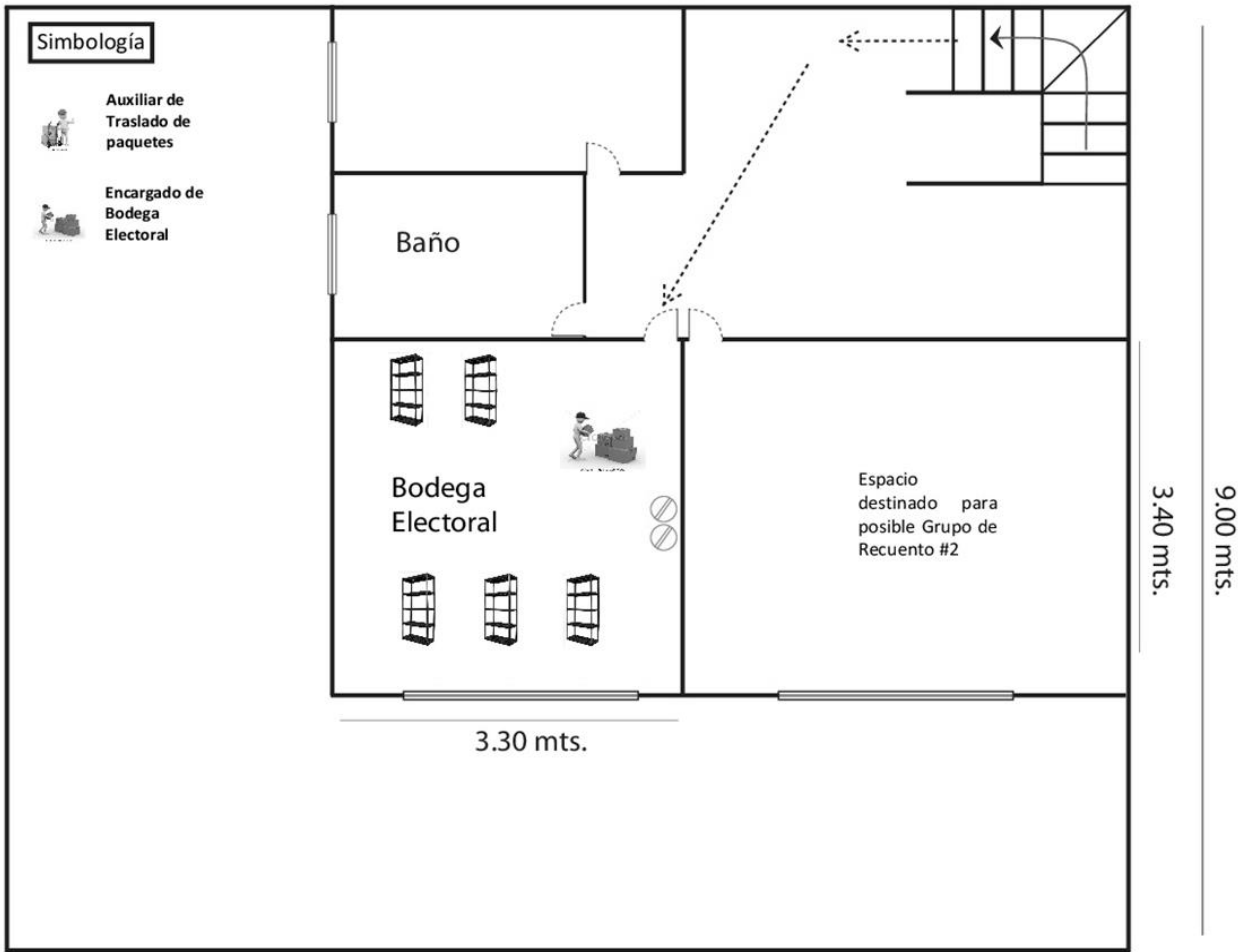
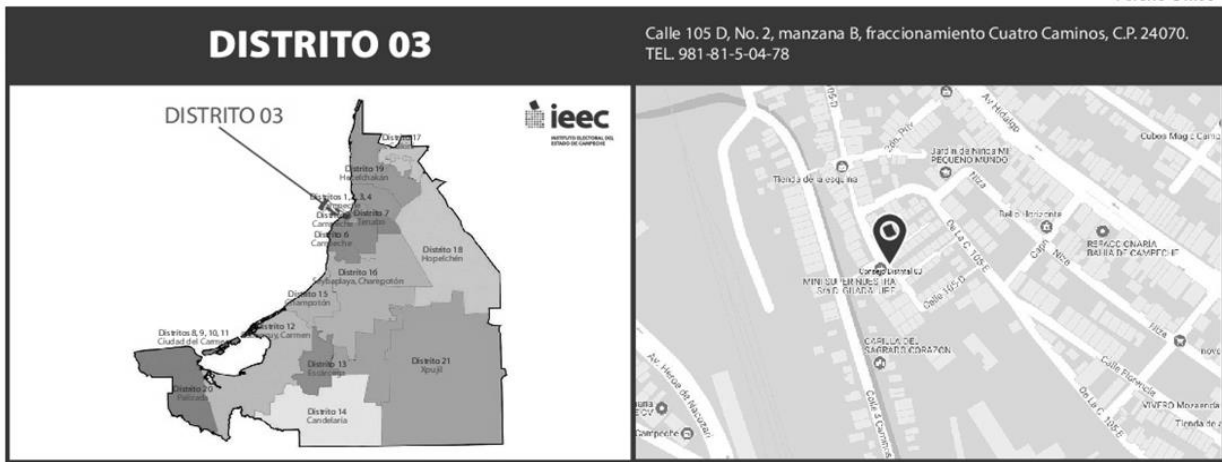
Entrada principal

Entrada de los funcionarios con Paquetes Electorales por calle del Pozo No. 20

PLANTA ALTA

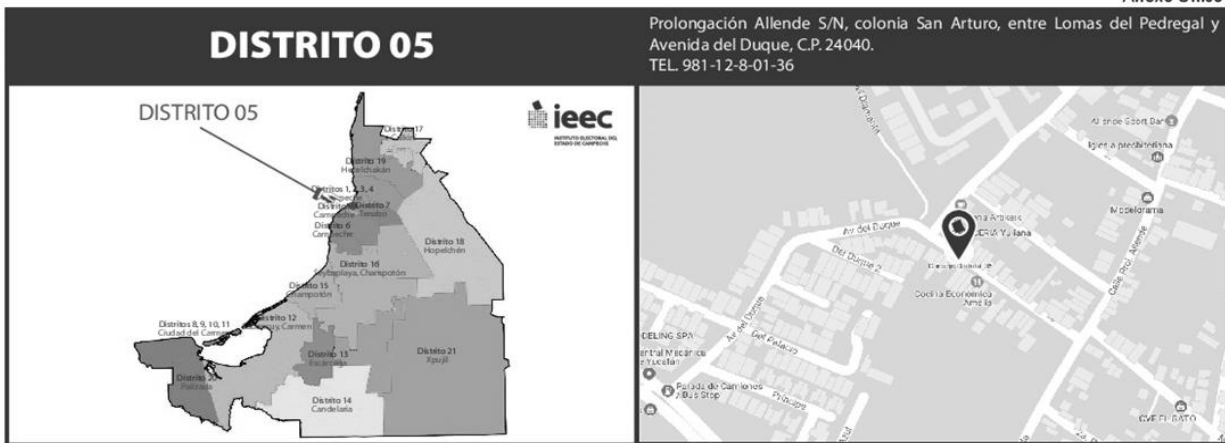


Entrada de los funcionarios con Paquetes Electorales por calle 105 d

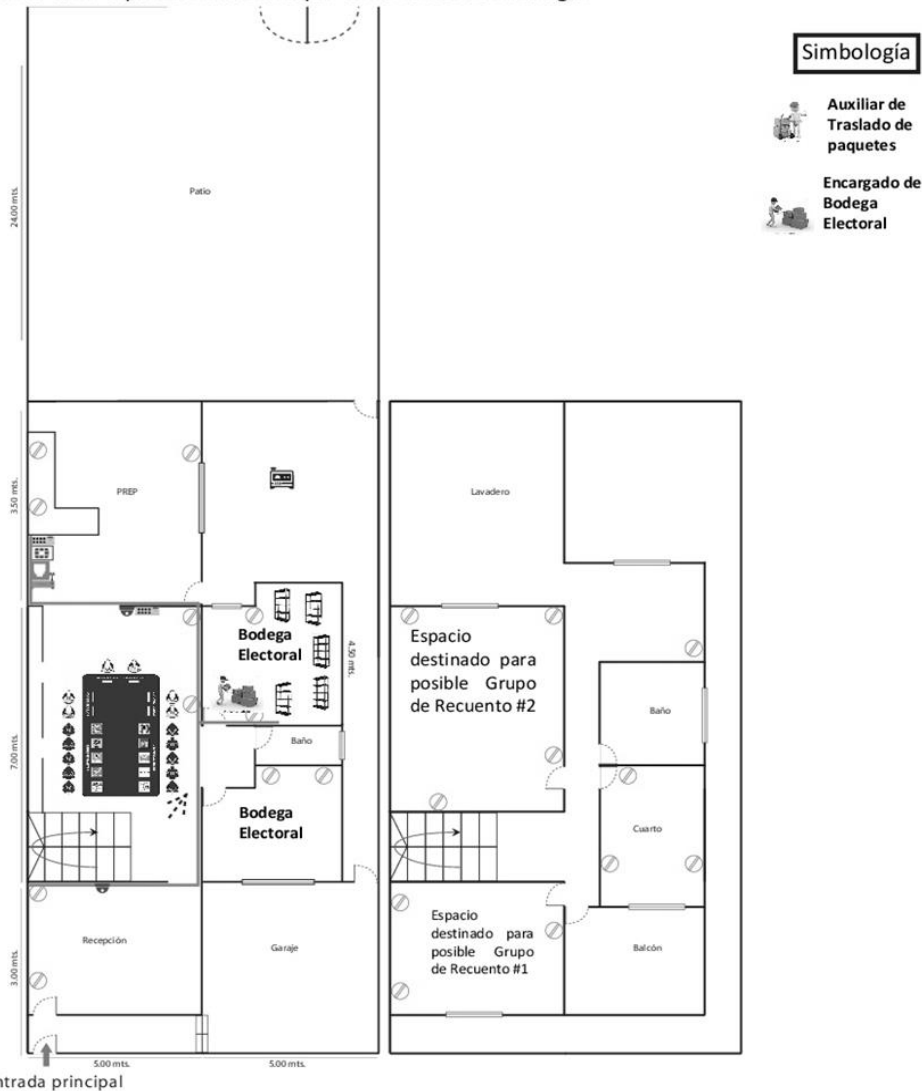


PLANTA ALTA





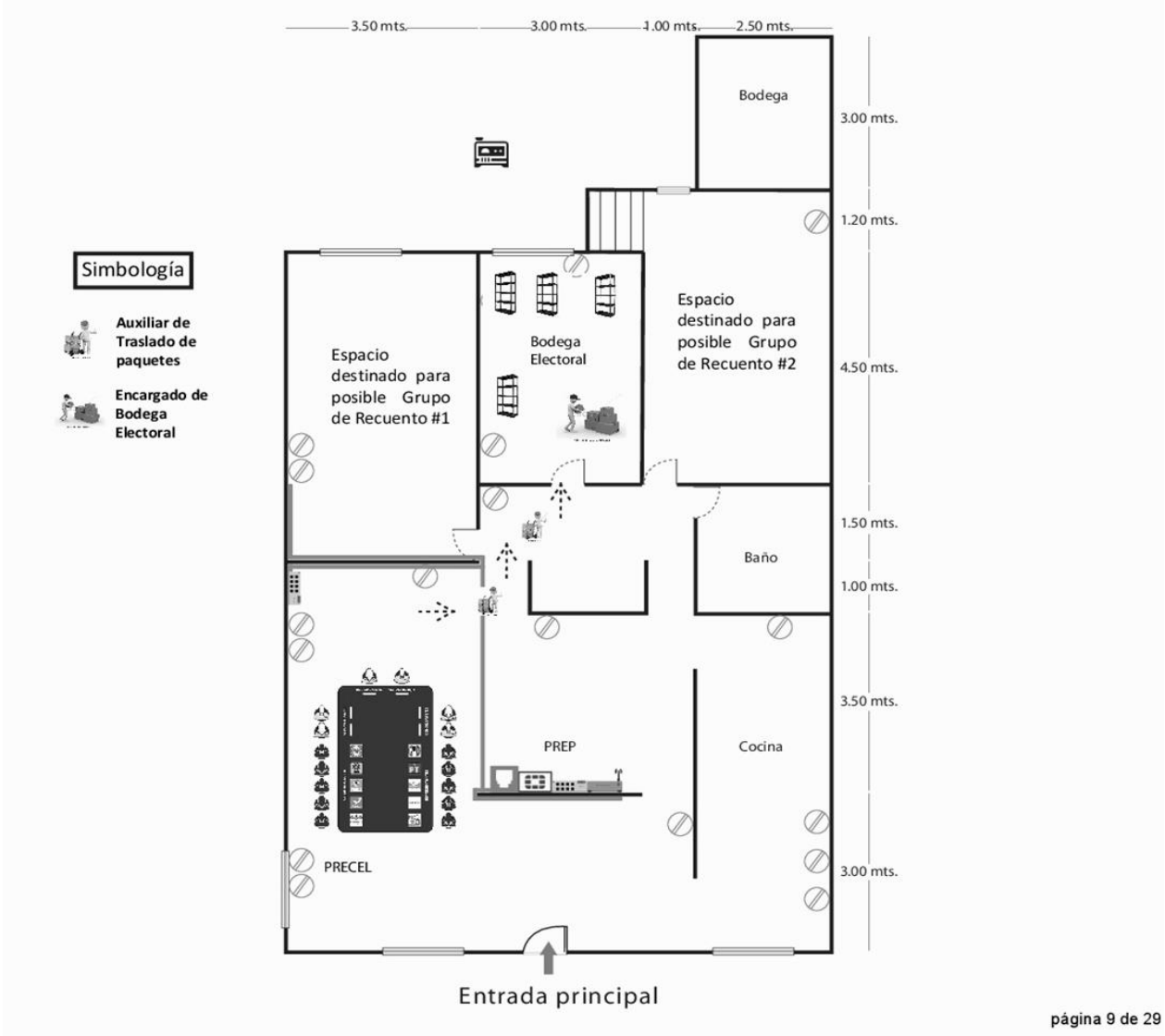
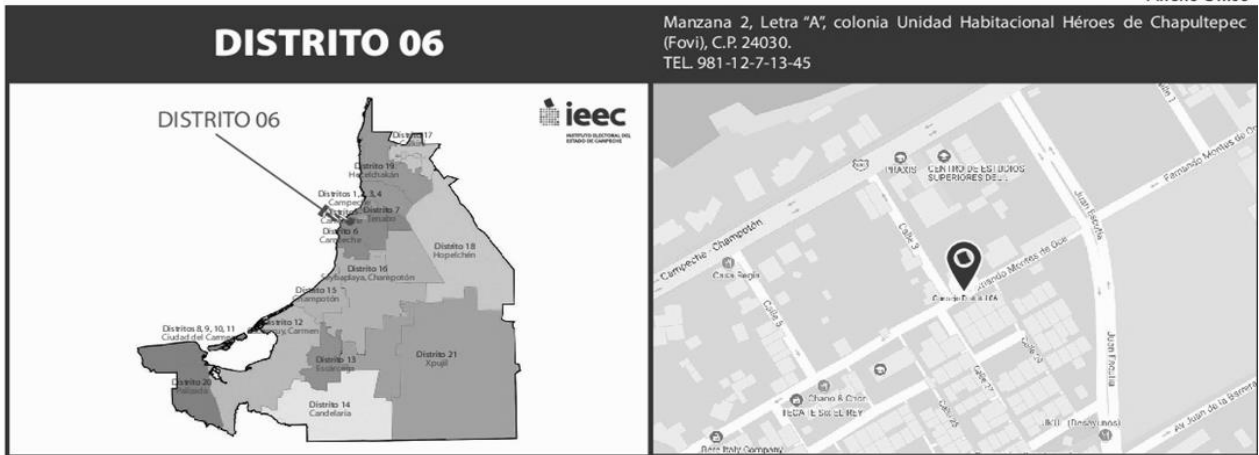
Entrada de los funcionarios con Paquetes Electorales por calle Lomas del Pedregal



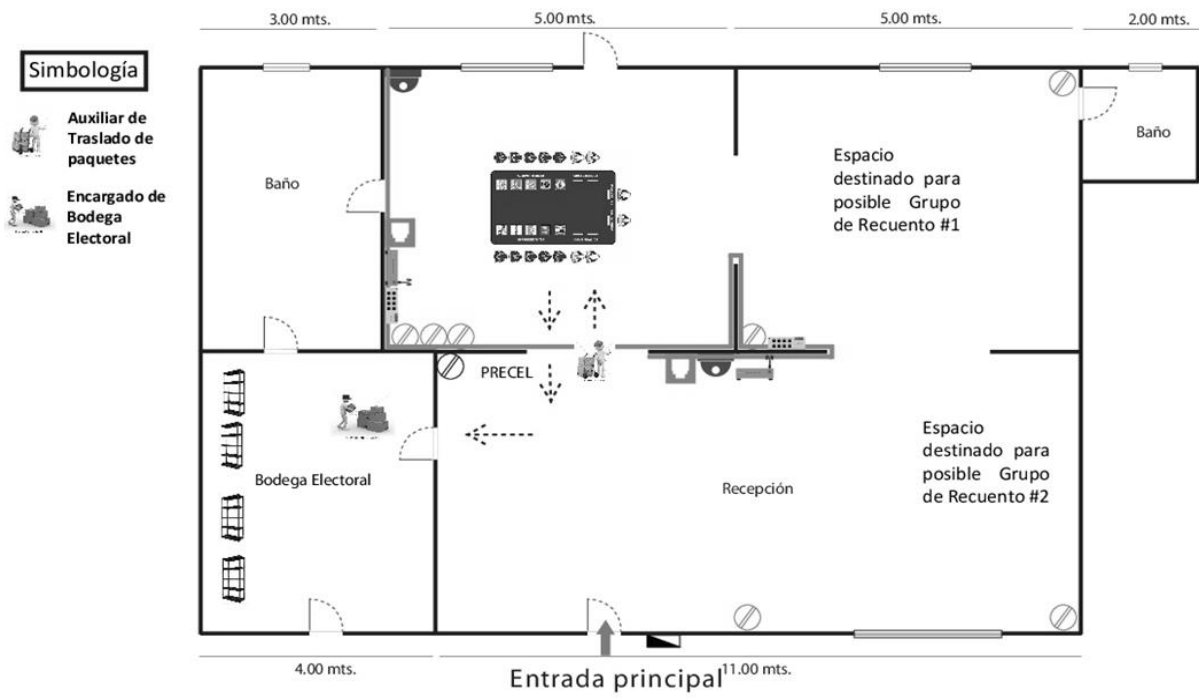
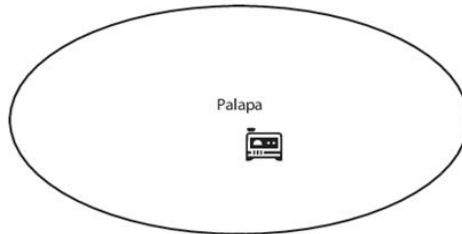
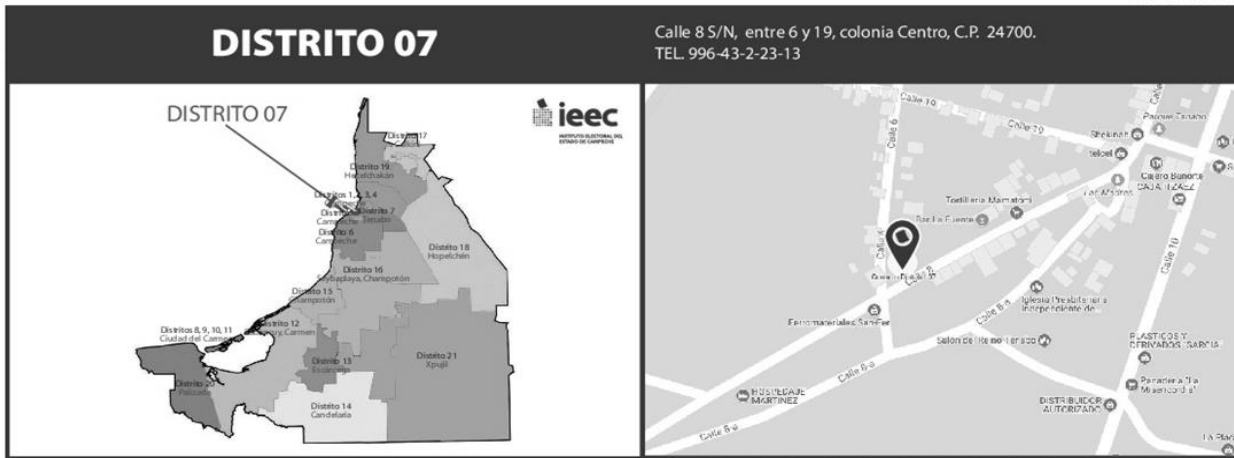
Entrada principal  
FRENTA - PLANTA BAJA

PLANTA ALTA  
página 8 de 29

Anexo Único

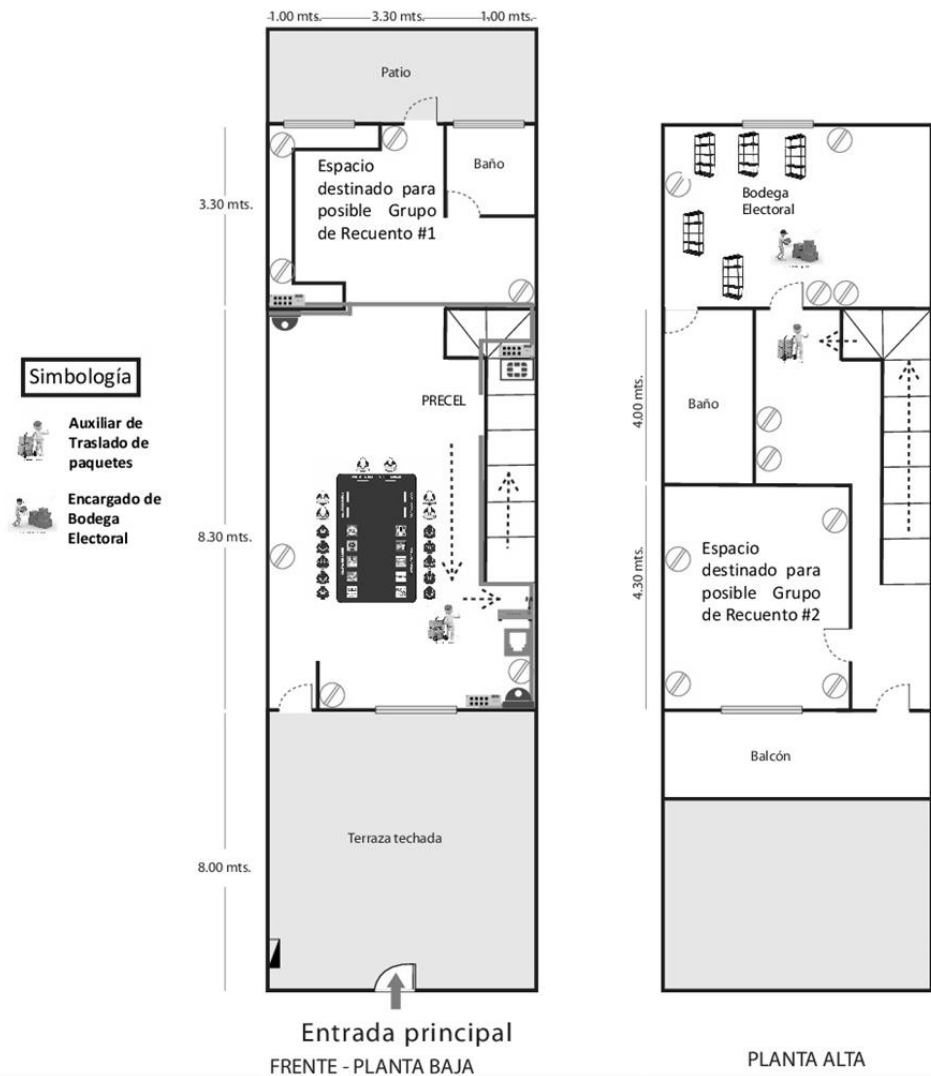
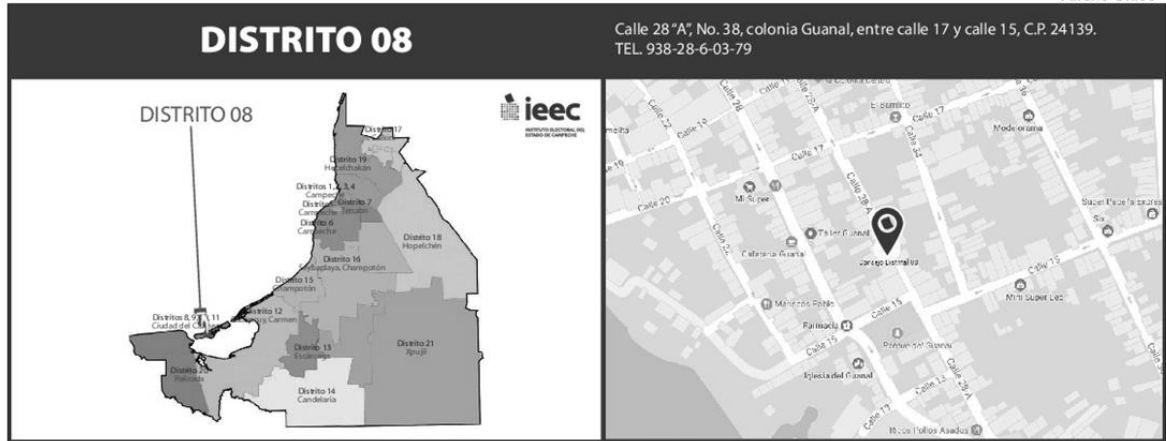


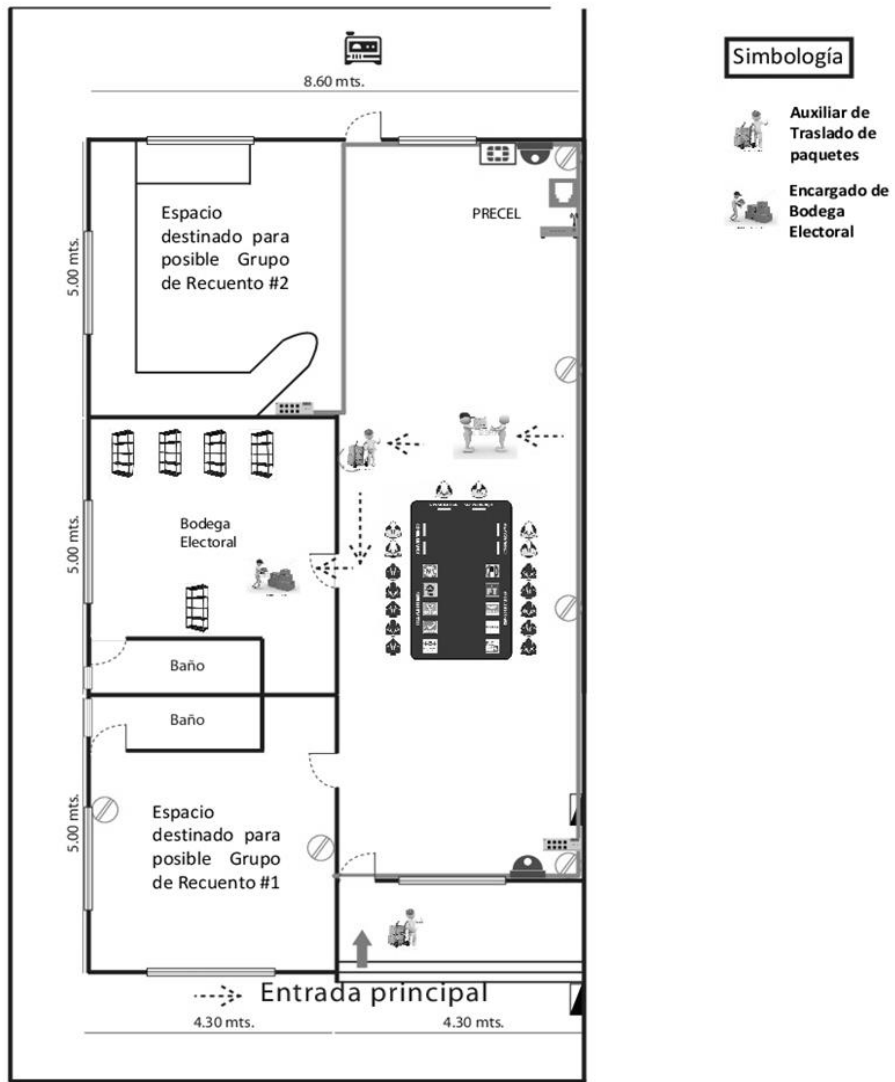
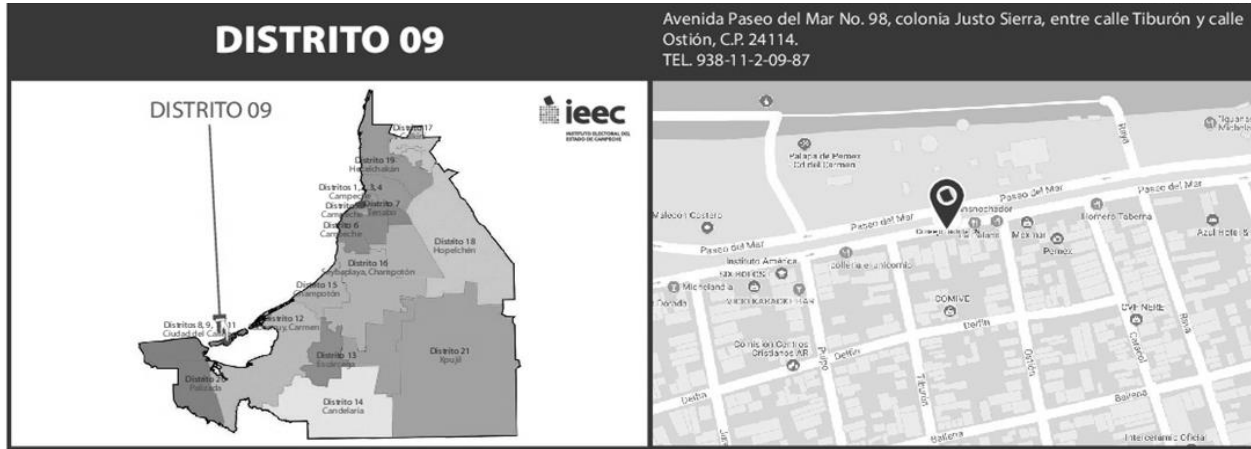
Anexo Único



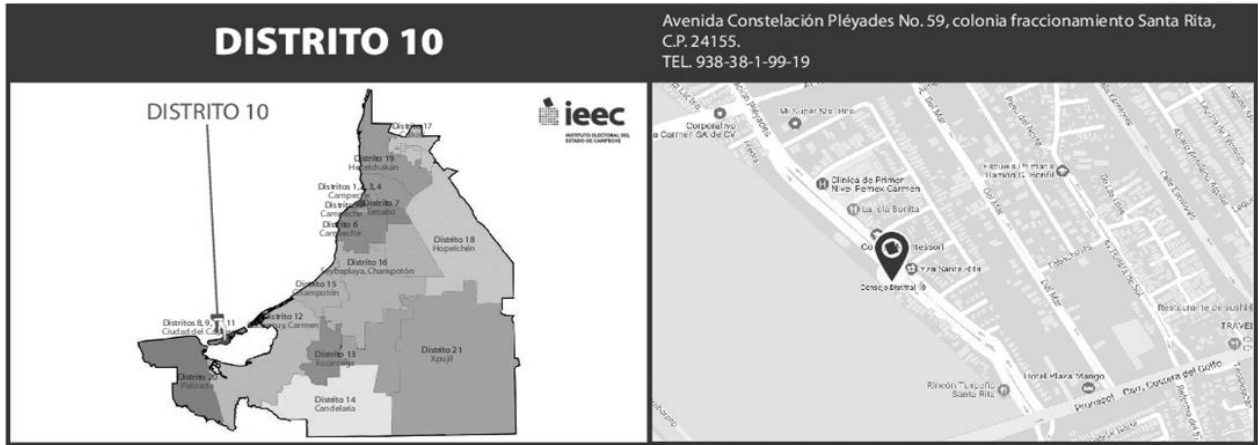
FRENTE - PLANTA ÚNICA

Anexo Único





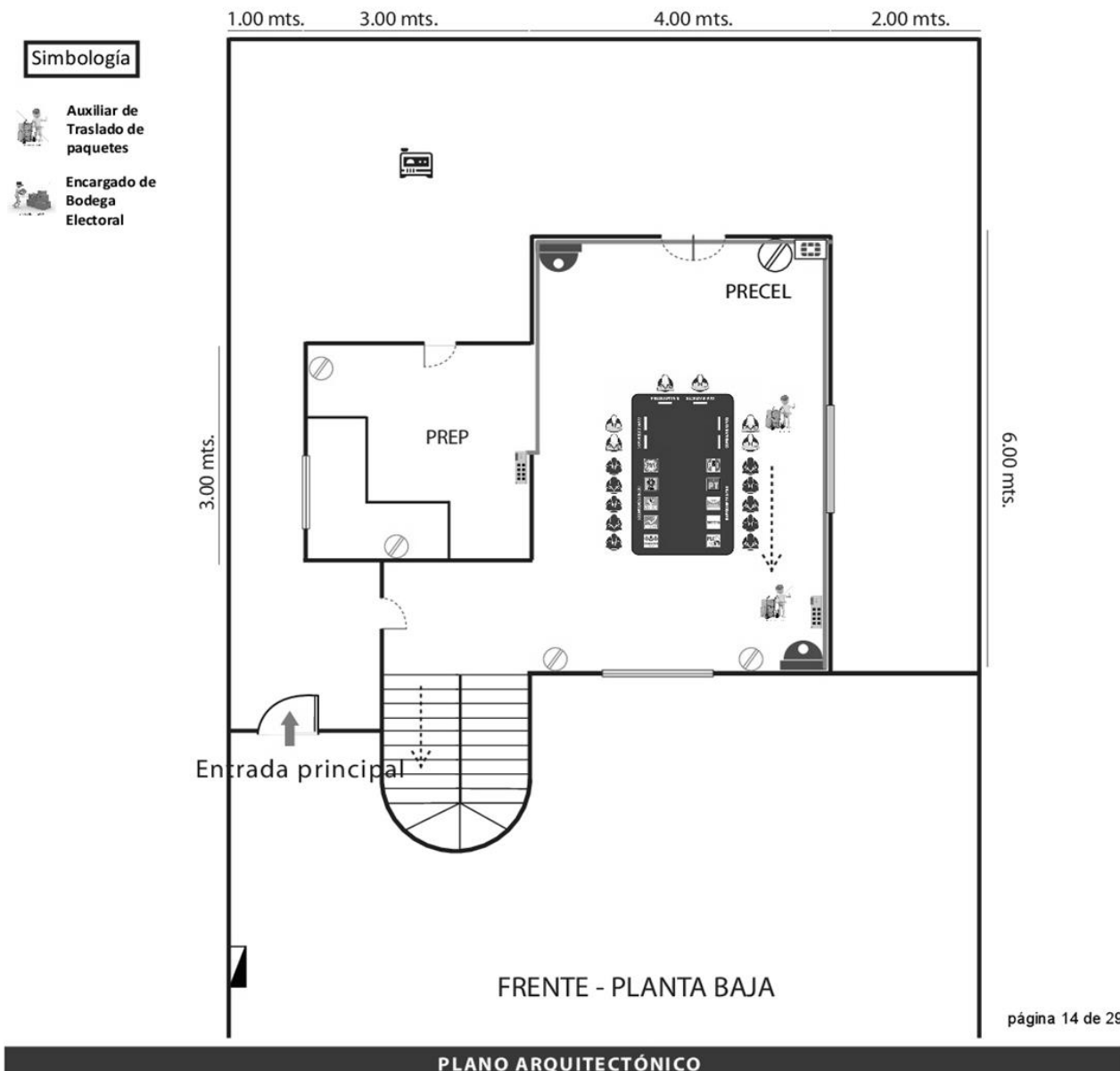
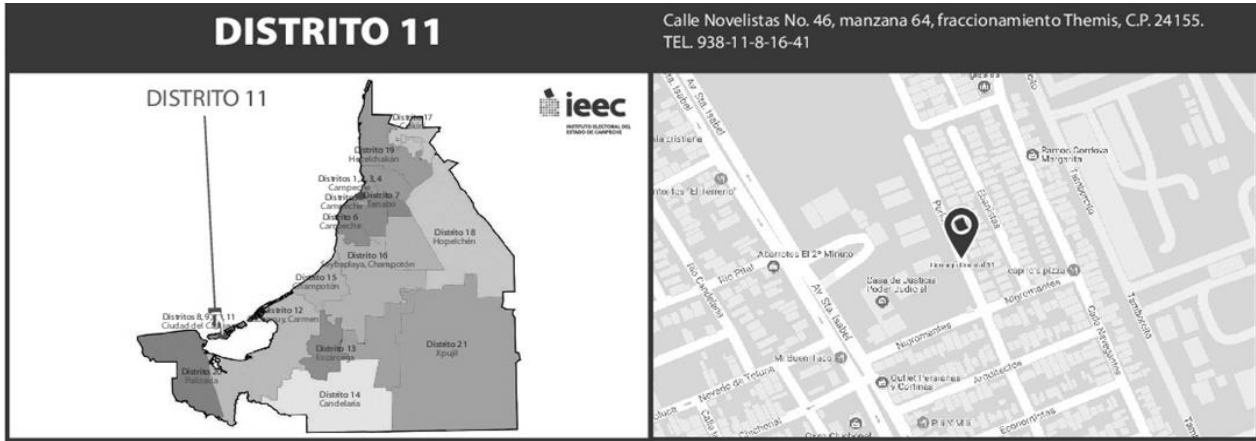
FRENTE - PLANTA ÚNICA



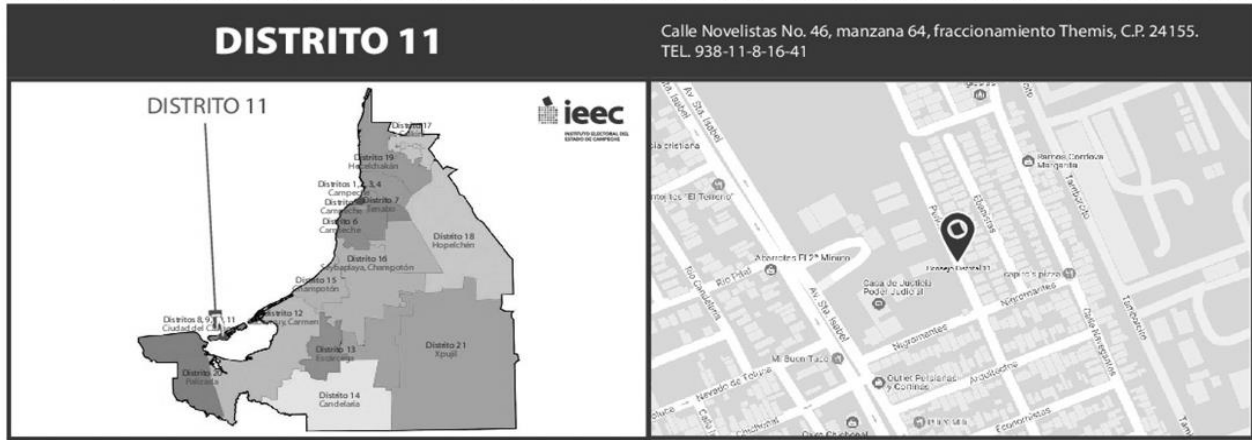
**Simbología**

- Auxiliar de Traslado de paquetes
- Encargado de Bodega Electoral

Entrada principal  
FRENTE - PLANTA ÚNICA



Anexo Único

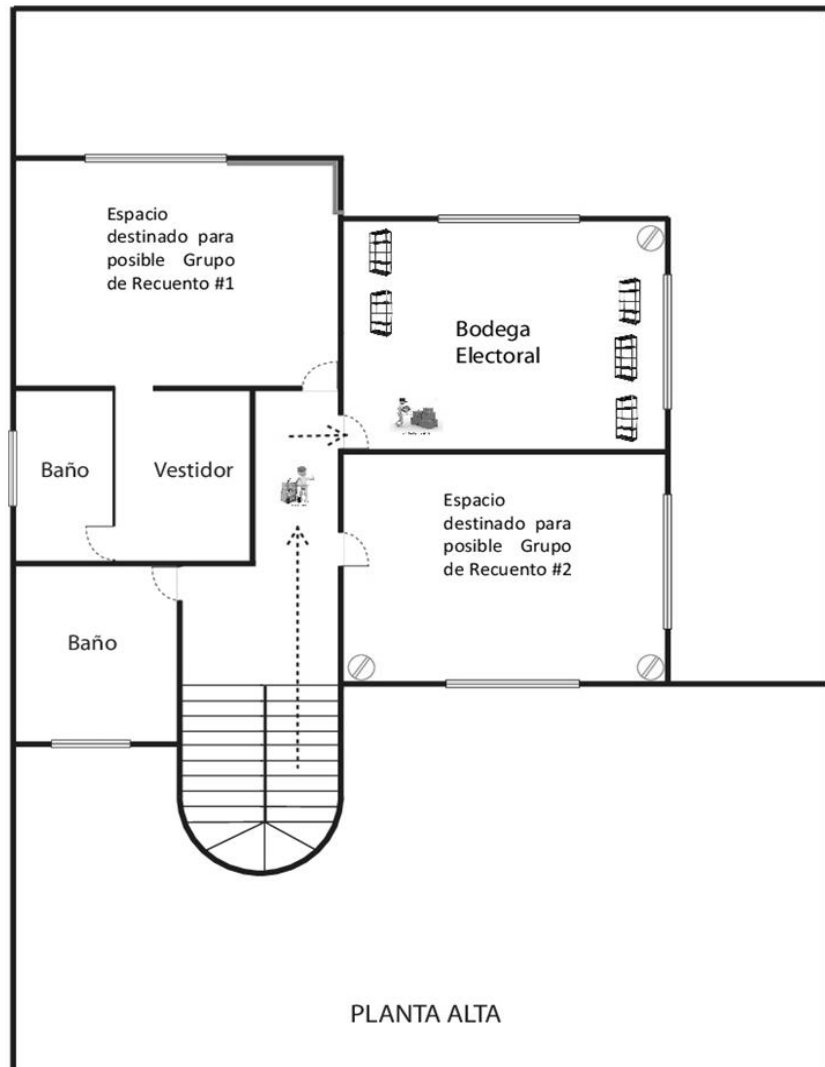


Anexo 1  
Hoja 2/2

1.00 mts. 3.00 mts. 4.00 mts. 2.00 mts.

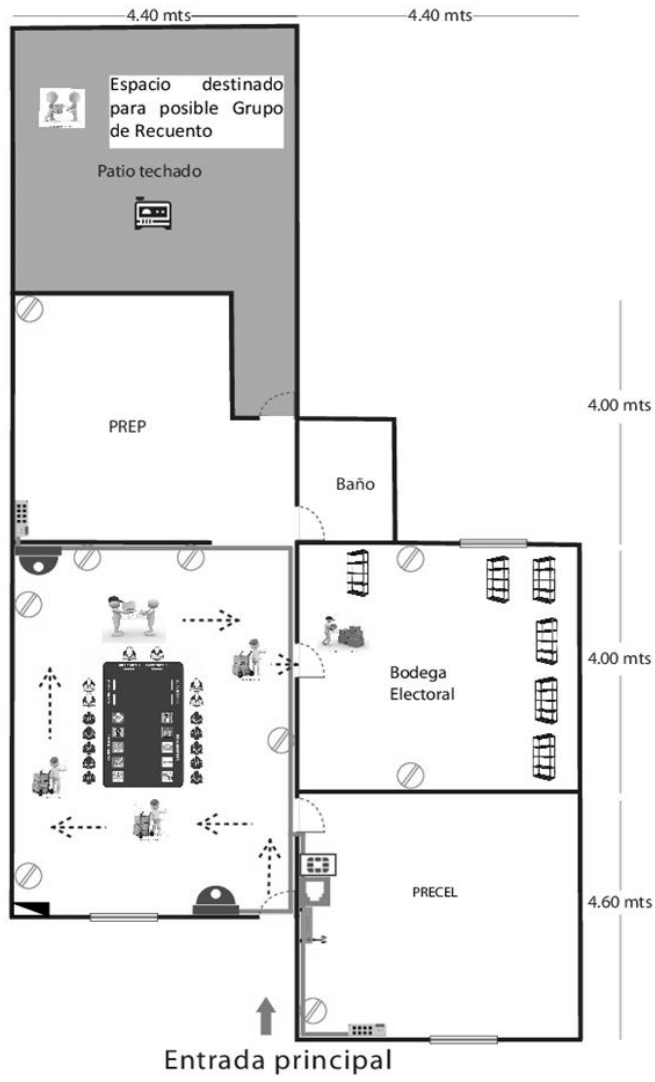
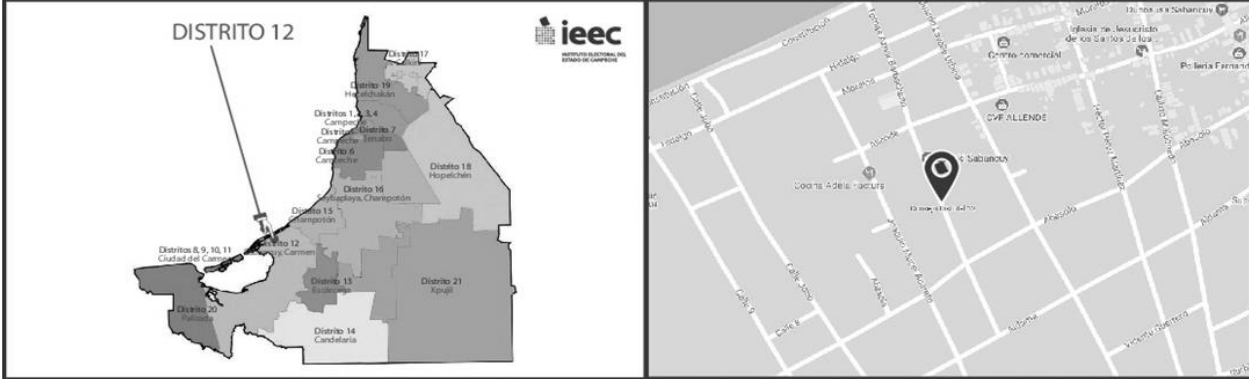
**Simbología**

-  Auxiliar de Traslado de paquetes
-  Encargado de Bodega Electoral



# DISTRITO 12

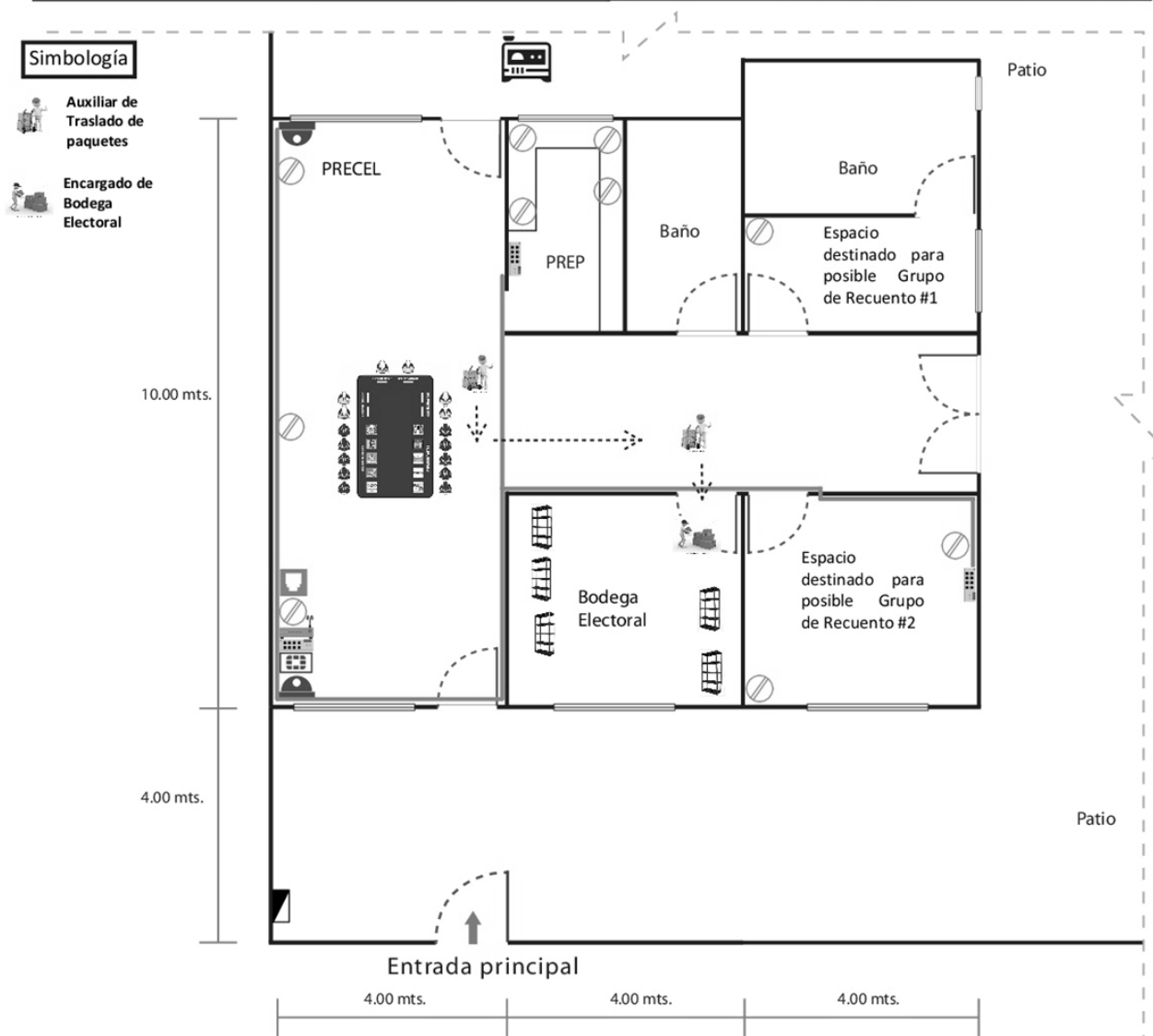
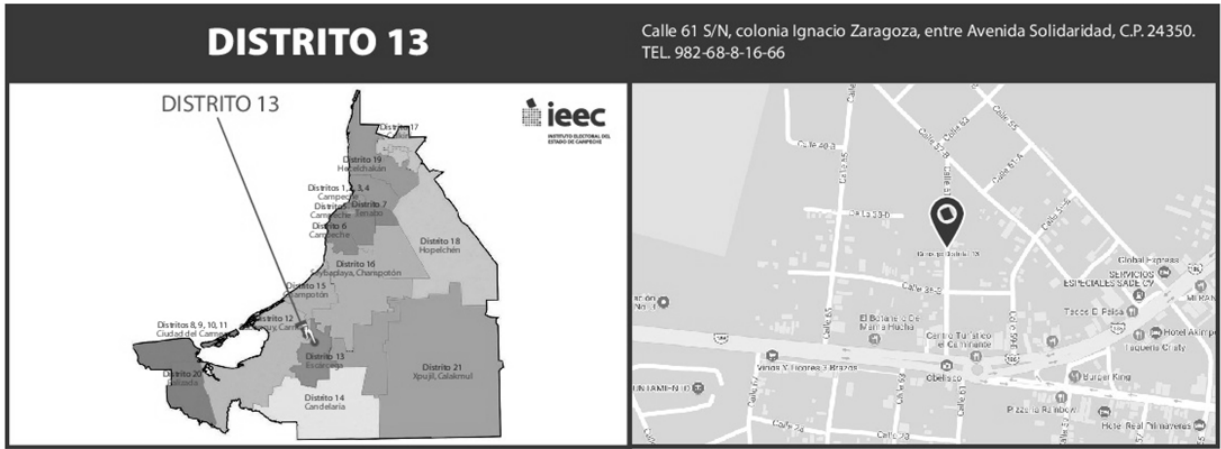
Calle Tomas Aznar S/N, colonia Jabal, entre Abasolo y Allende, C.P. 24300.  
TEL. 982-68-8-21-20



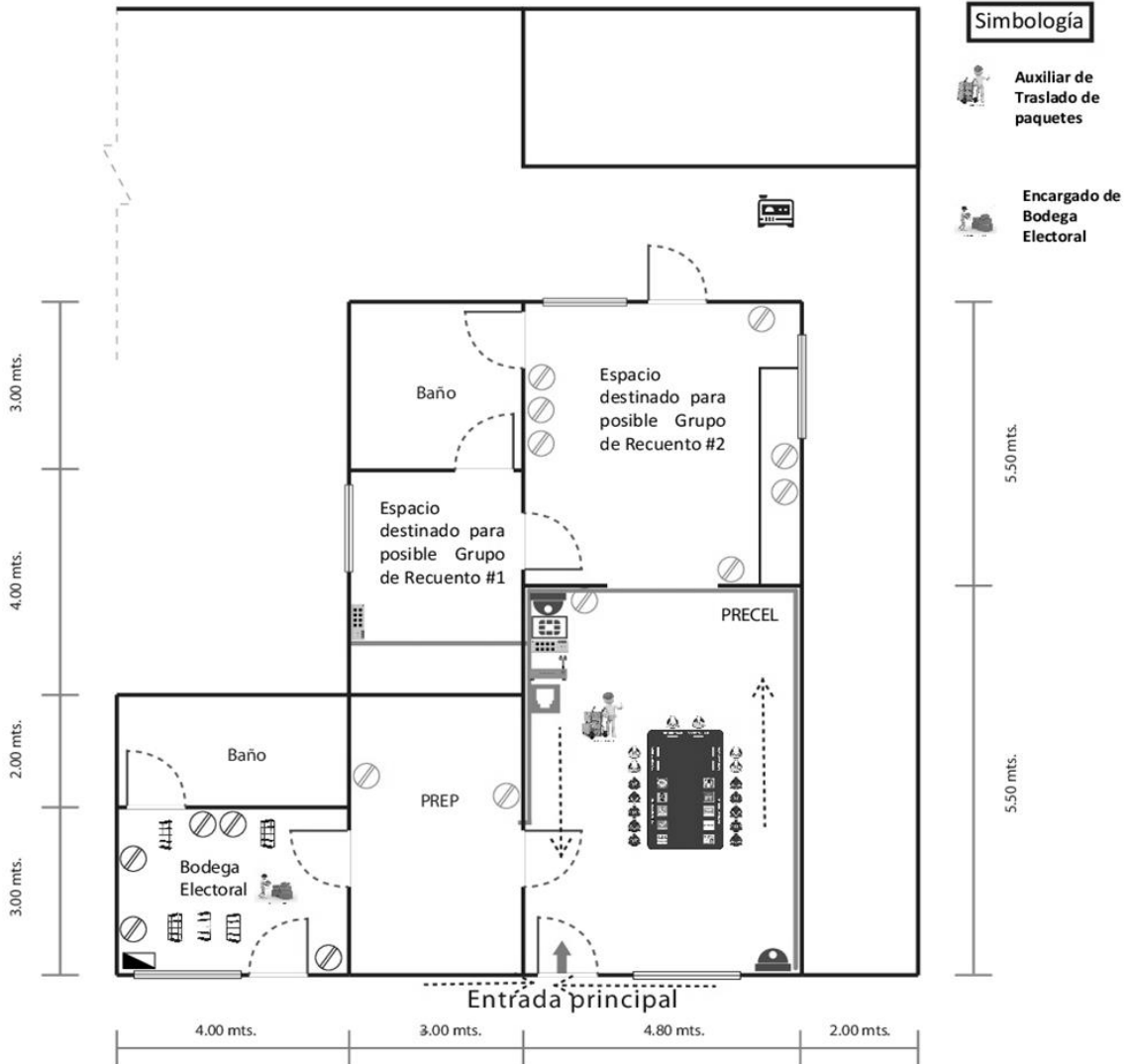
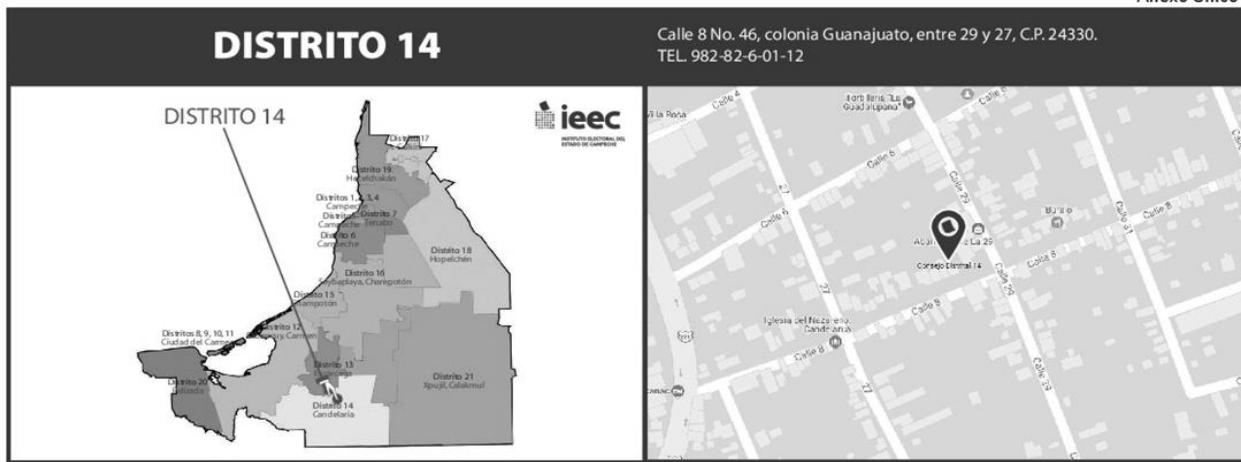
### Simbología

- Auxiliar de Traslado de paquetes
- Encargado de Bodega Electoral

FRENTE - PLANTA ÚNICA

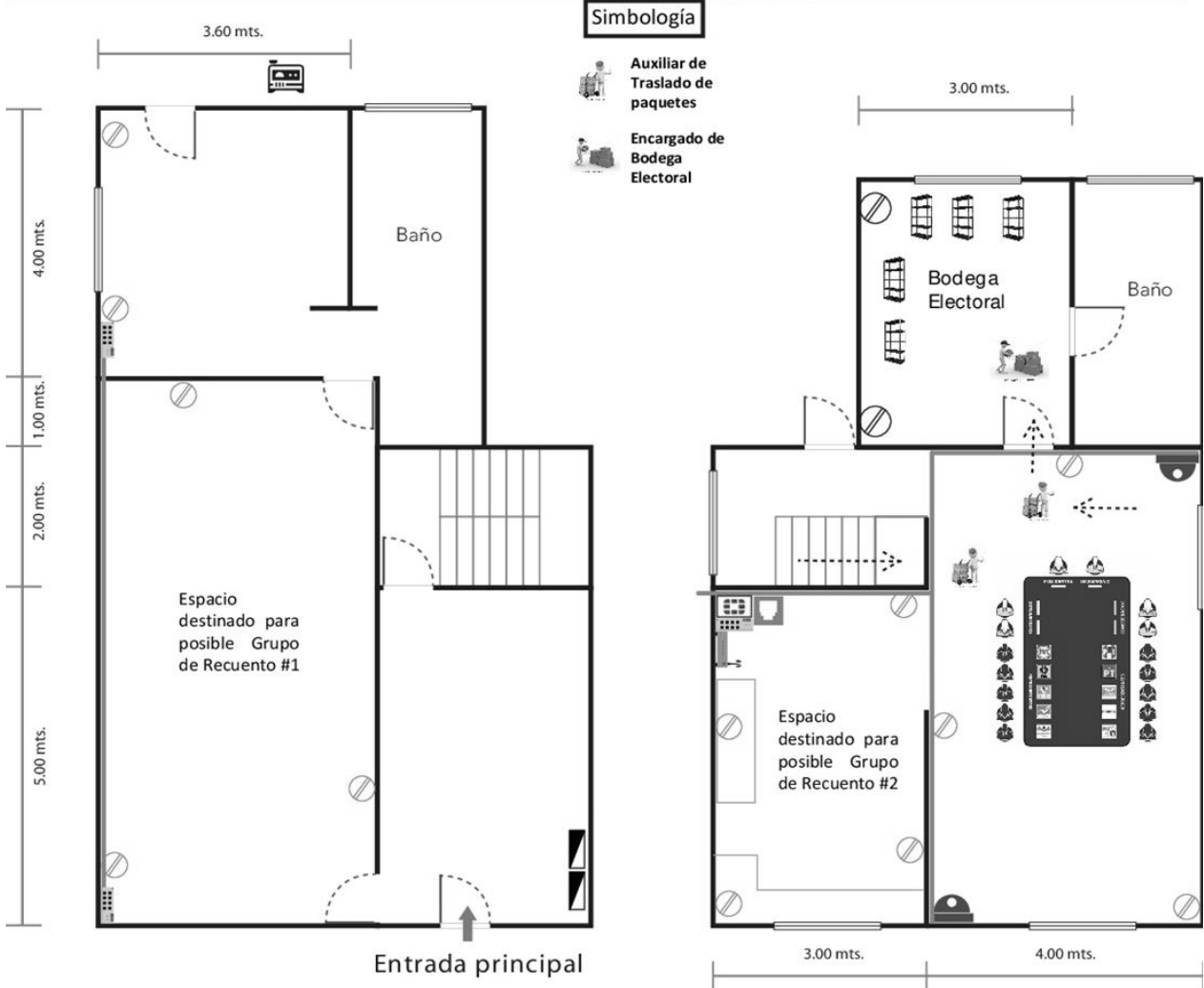
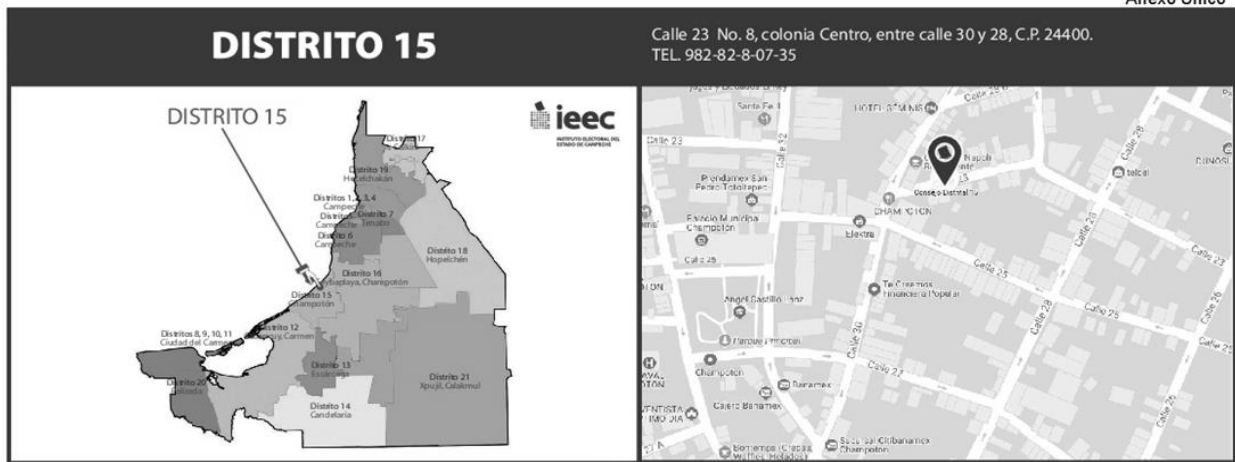


FRENTE - PLANTA ÚNICA



FRENTE - PLANTA ÚNICA

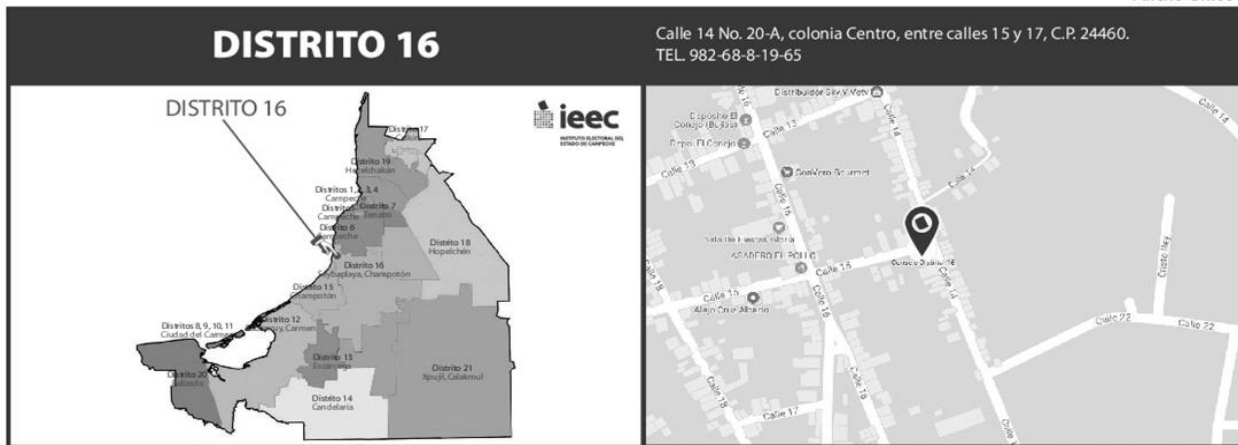
Anexo Unico



FRENTE - PLANTA BAJA

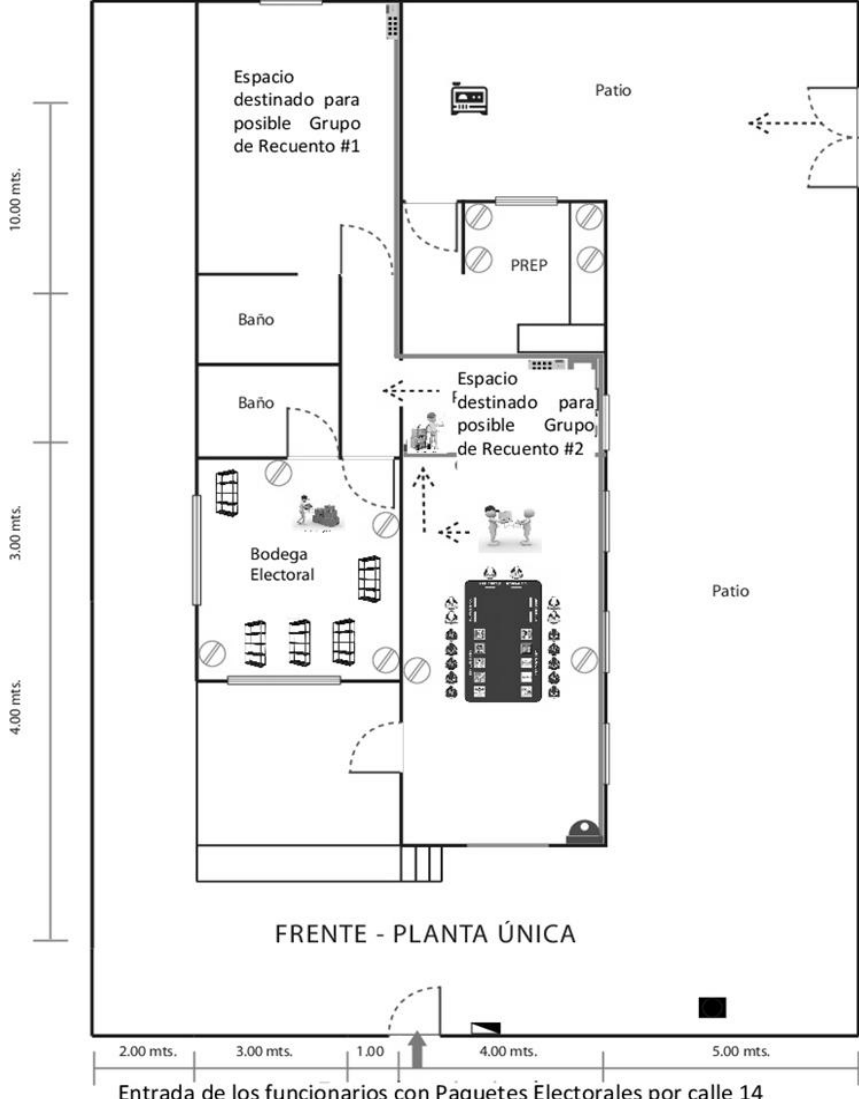
PLANTA ALTA página 19 de 29

ÁREA ÚNICA

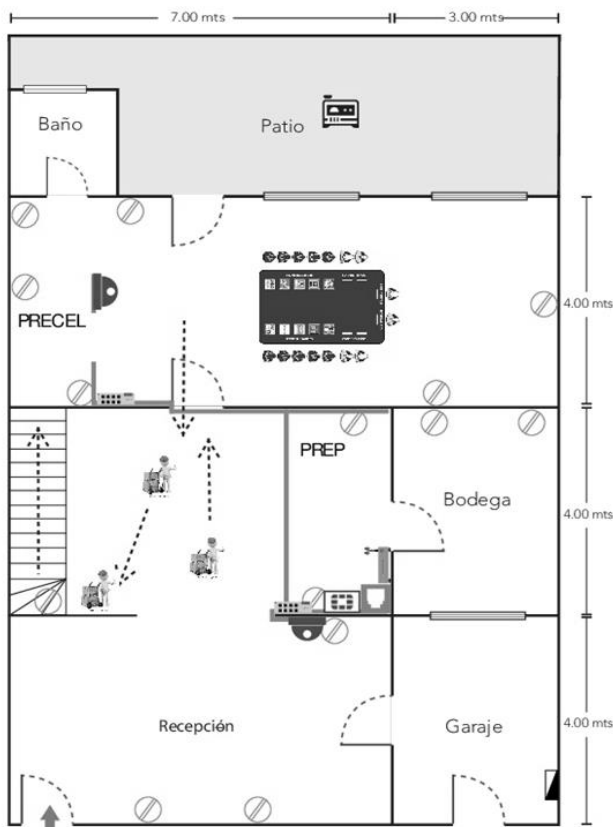
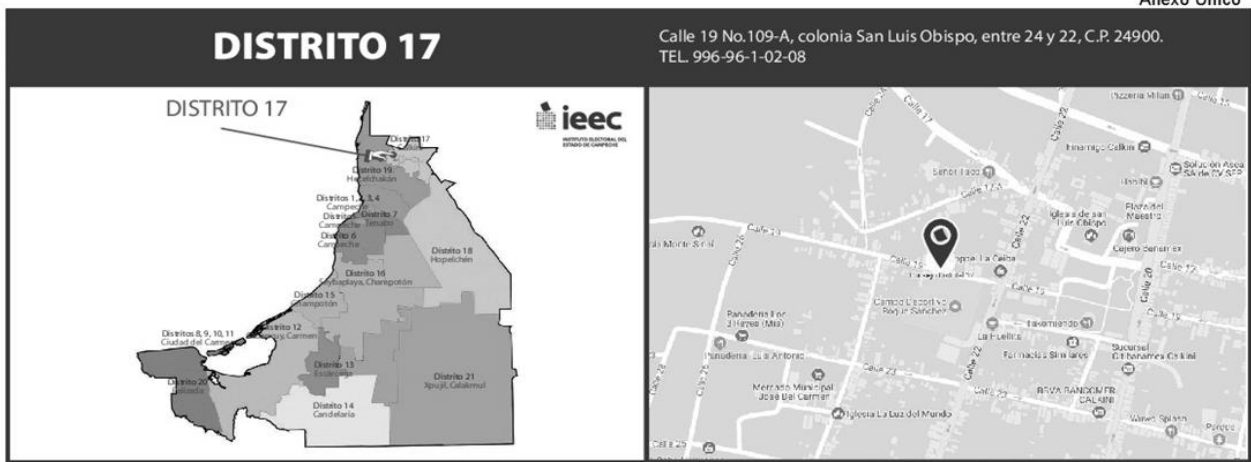


**Simbología**

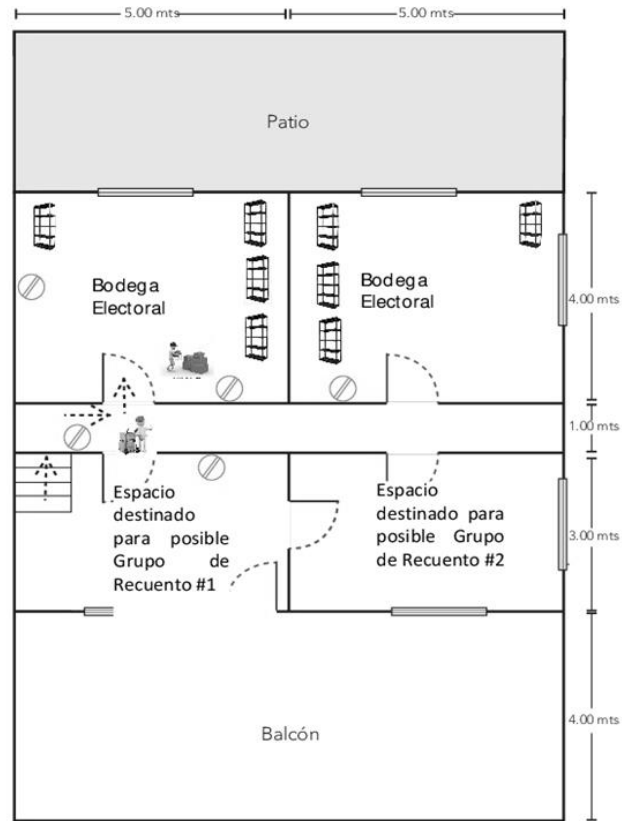
-  Auxiliar de Traslado de paquetes
-  Encargado de Bodega Electoral



Anexo Unico



FRENTE - PLANTA BAJA



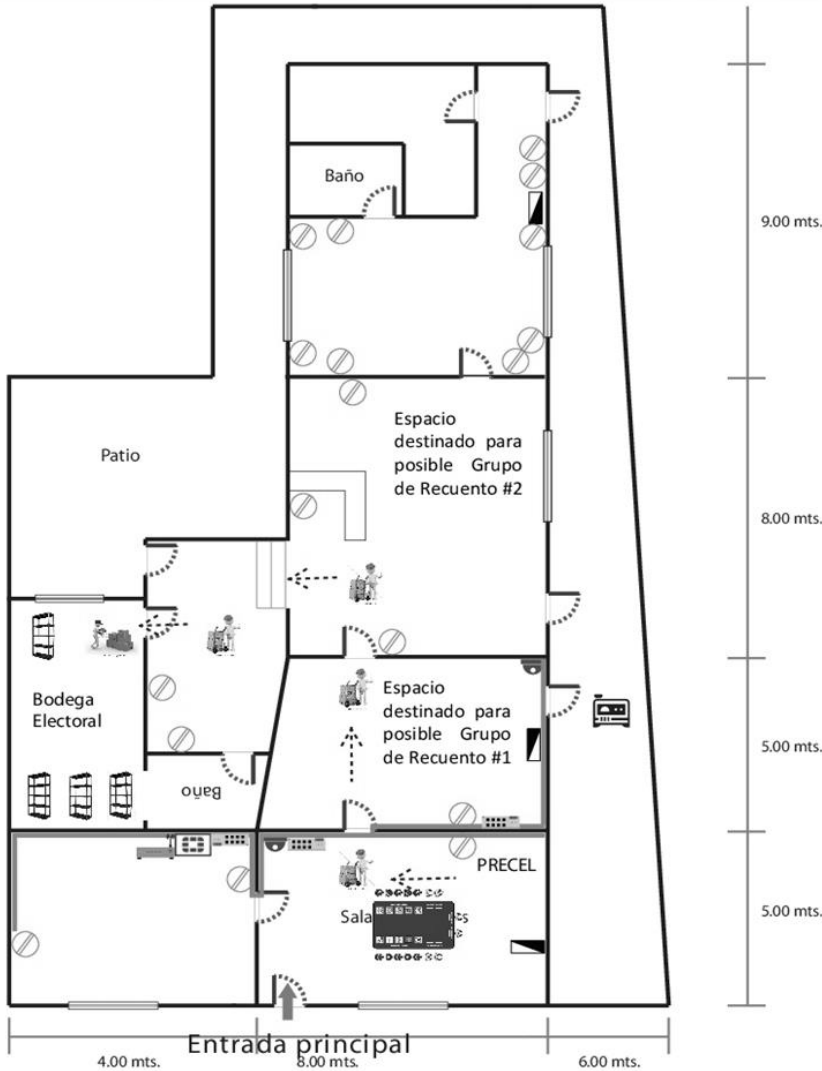
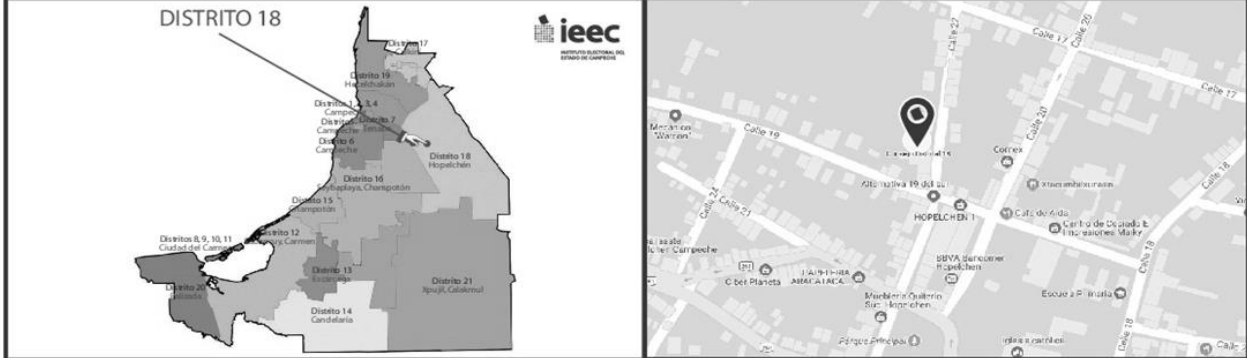
**Simbología**

- Auxiliar de Traslado de paquetes (Icon: person with box)
- Encargado de Bodega Electoral (Icon: person with box)

Anexo Único

# DISTRITO 18

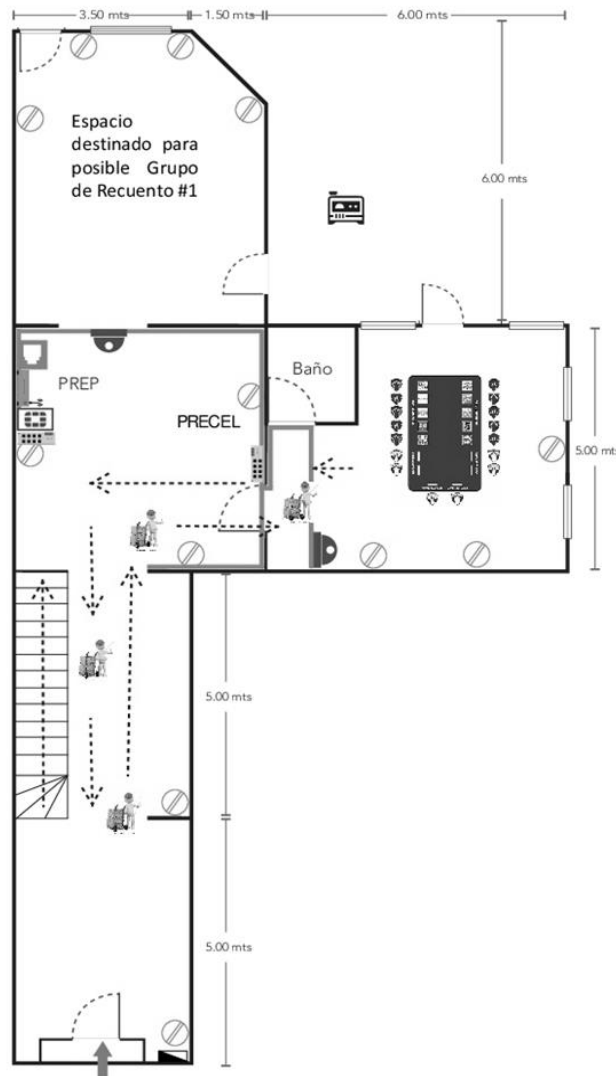
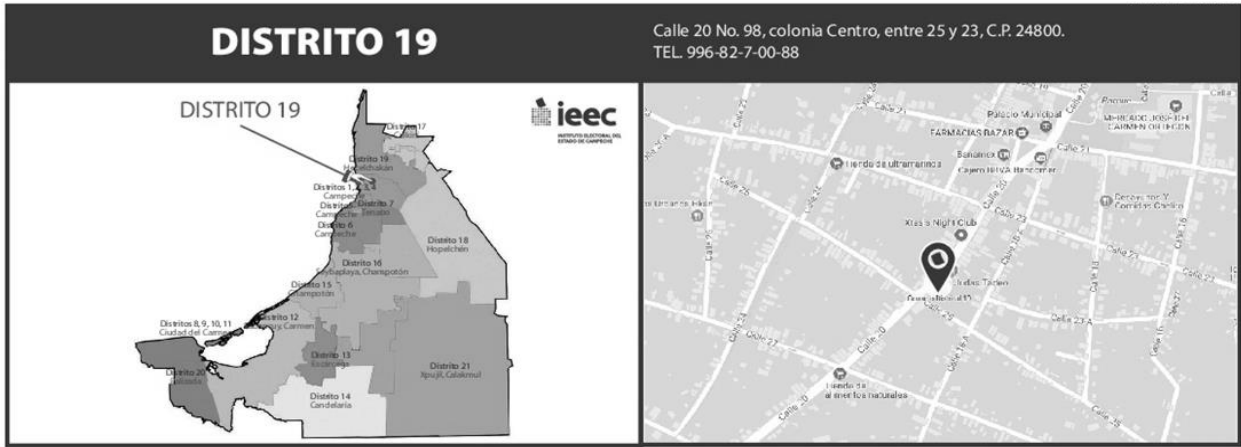
Calle 22 No. 87 A, colonia Centro, entre 17 y 19, C.P. 24600.  
TEL. 996-82-2-01-21



### Simbología

- Auxiliar de Traslado de paquetes
- Encargado de Bodega Electoral

FRENTA - PLANTA ÚNICA



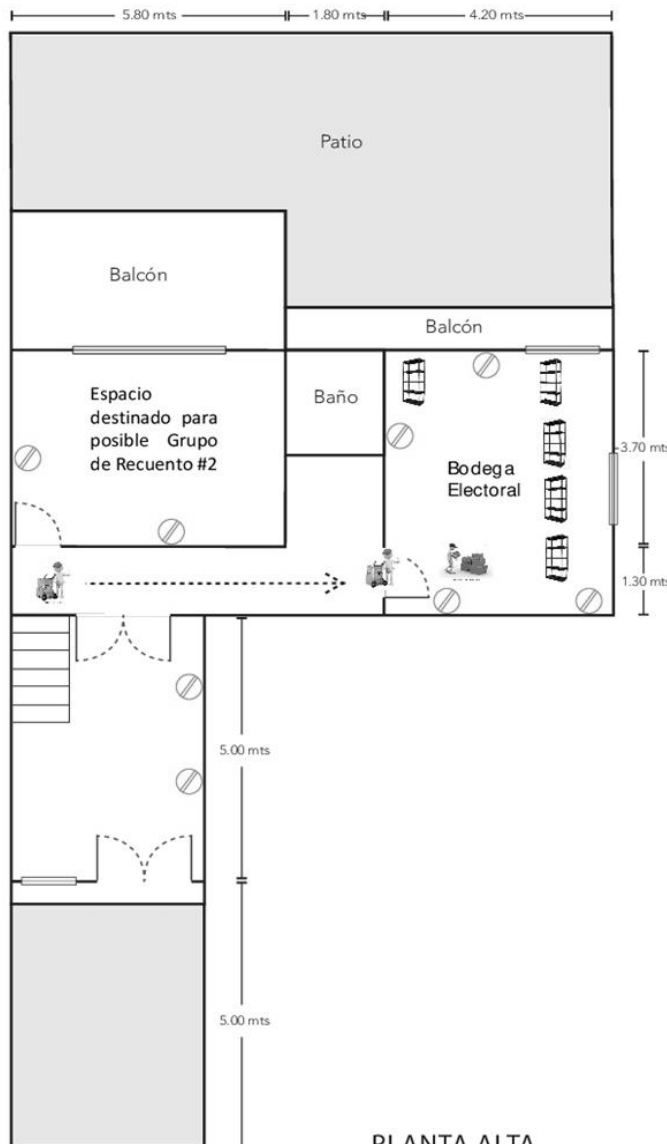
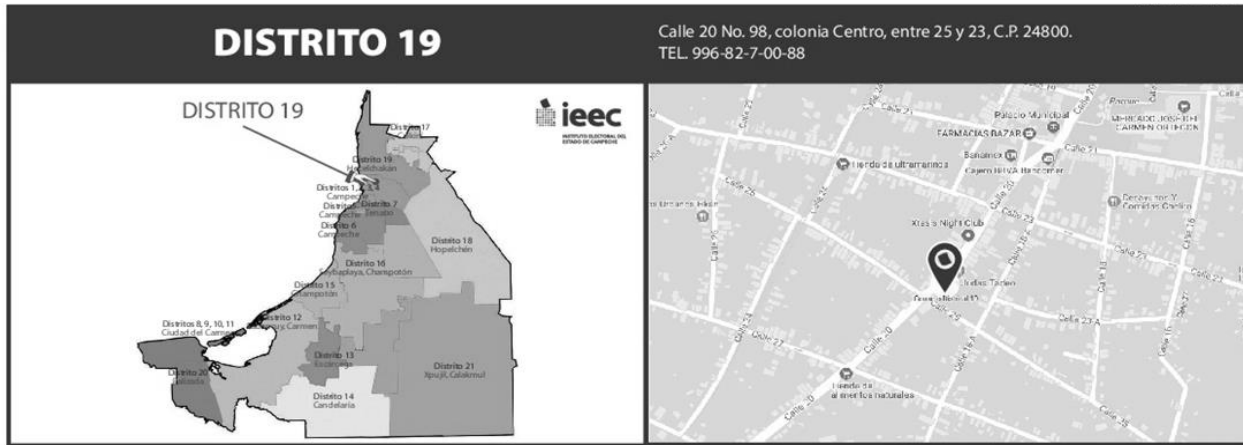
**Simbología**

- Auxiliar de Traslado de paquetes
- Encargado de Bodega Electoral

Entrada principal

FRENTE - PLANTA BAJA

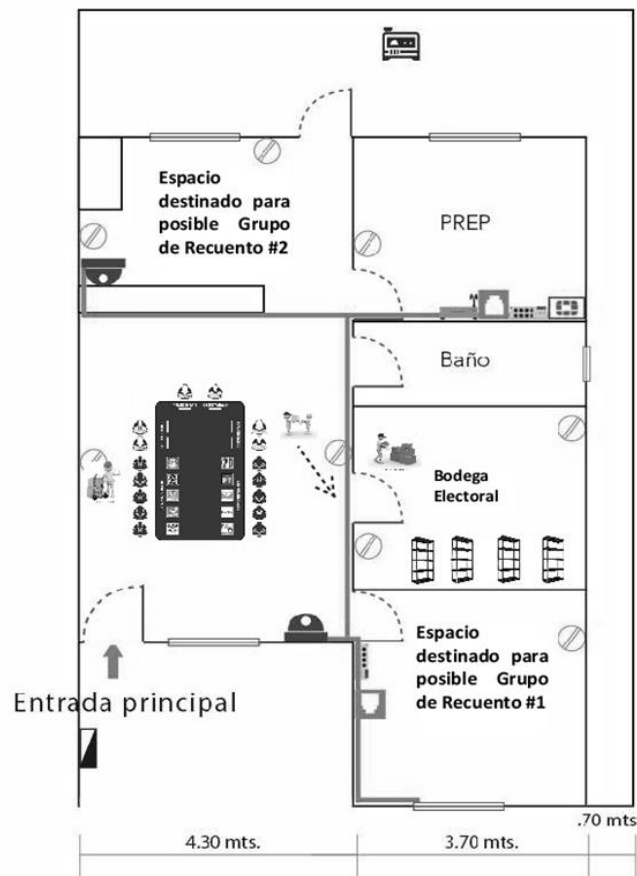
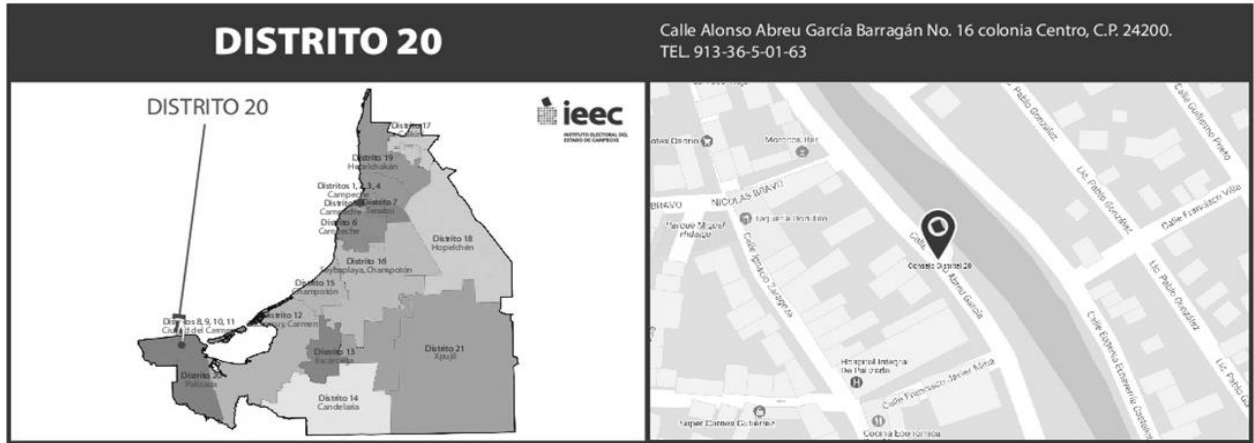
PLANO ARQUITECTÓNICO



**Simbología**

- Auxiliar de Traslado de paquetes
- Encargado de Bodega Electoral

PLANTA ALTA



**SIMBOLOGÍA**

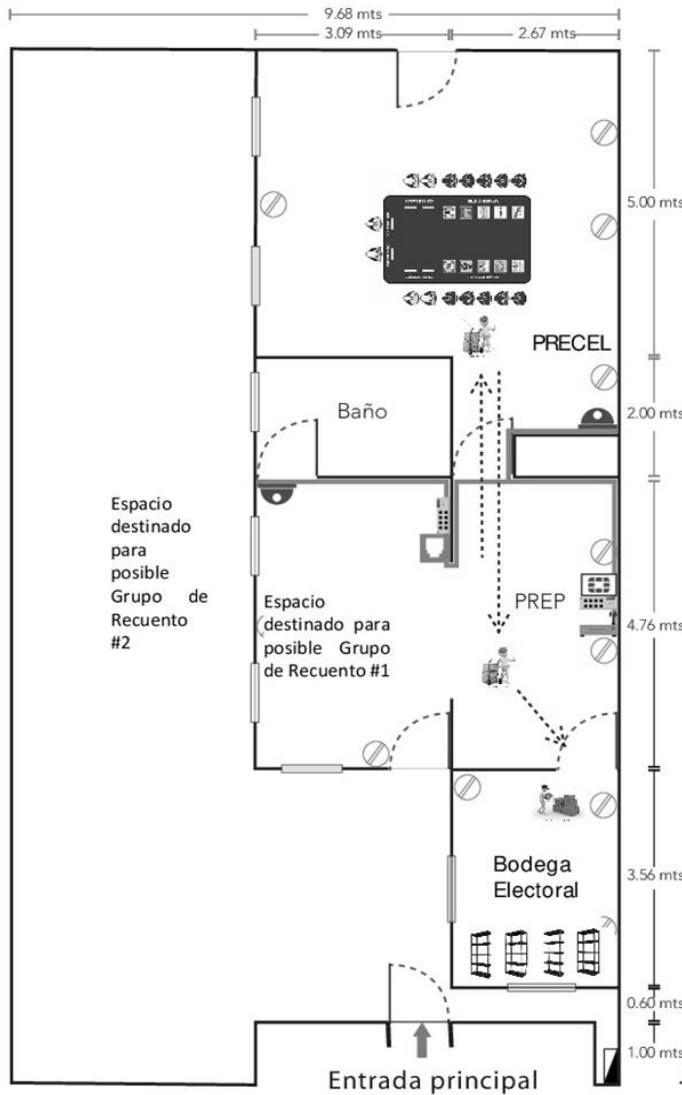
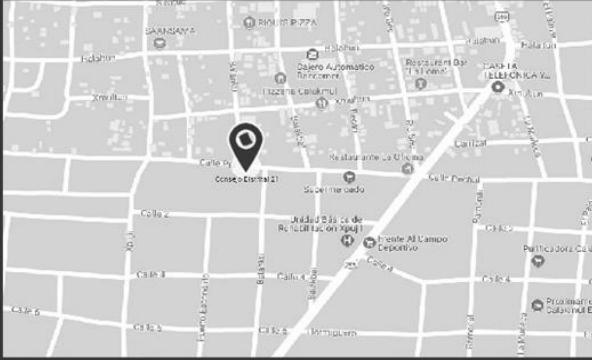
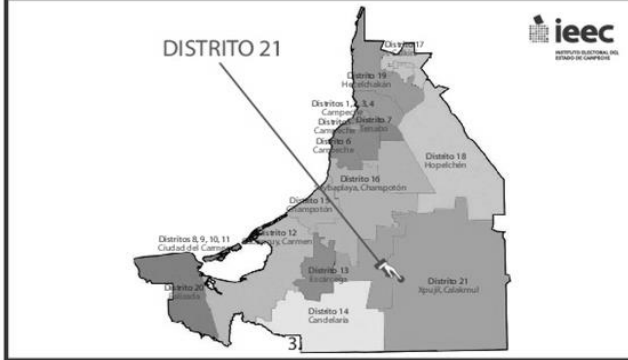
-  Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital
-  Encargado de Bodega Elec

FRENTE - PLANTA ÚNICA

Anexo Unico

# DISTRITO 21

Calle Ampliación Pechal S/N, colonia Bellavista, entre Balanku y Puerto Escondido, Xpujil, C.P. 24640.  
TEL. 983-68-8-25-06

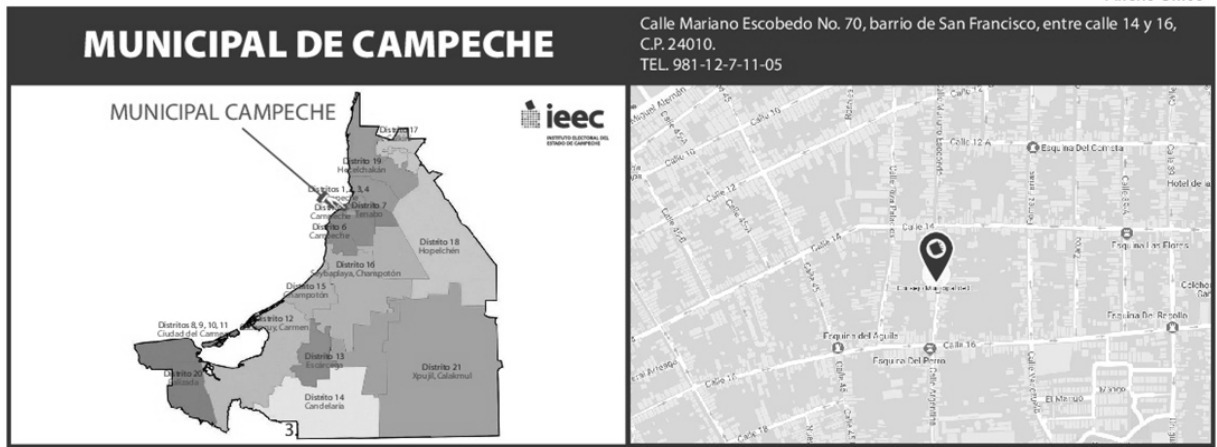


### Simbología

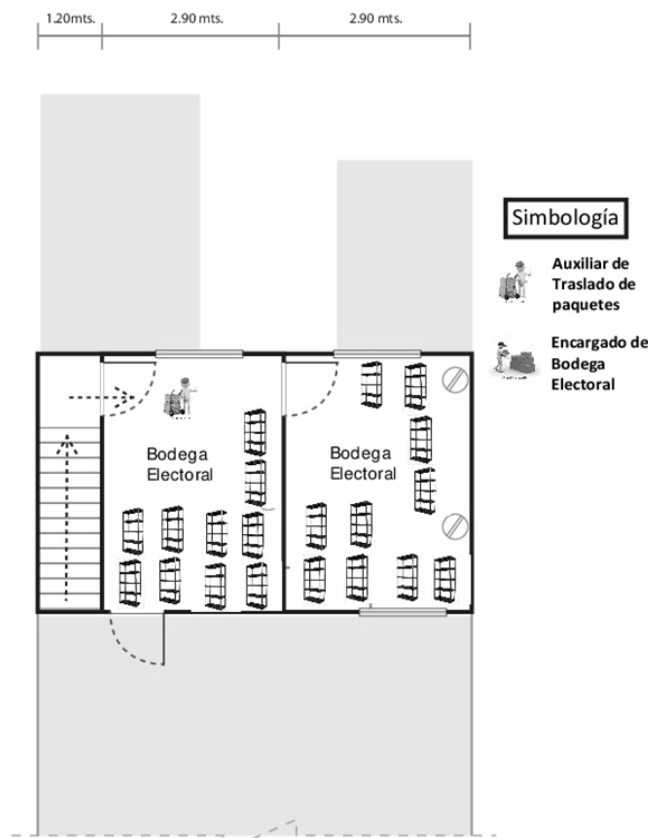
-  Auxiliar de Traslado de paquetes
-  Encargado de Bodega Electoral

FRENTE - PLANTA BAJA

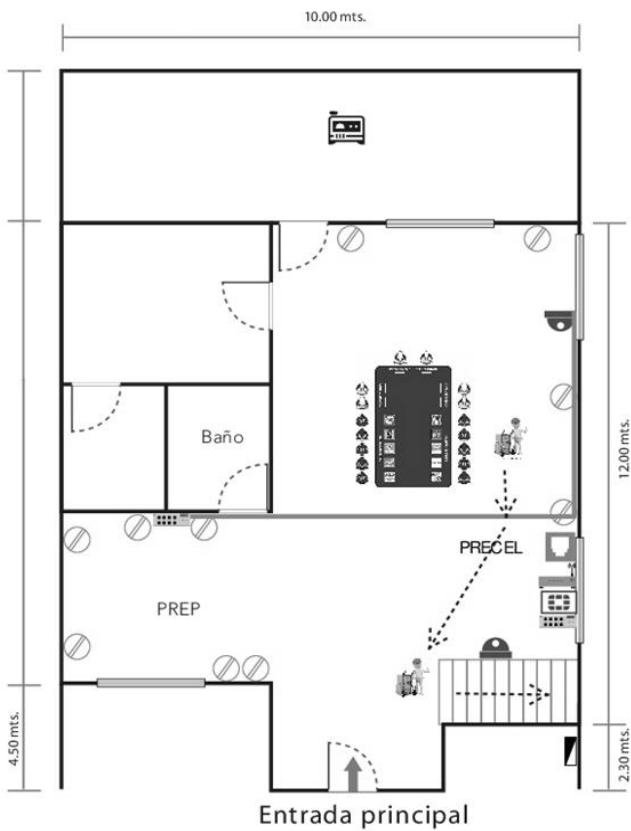
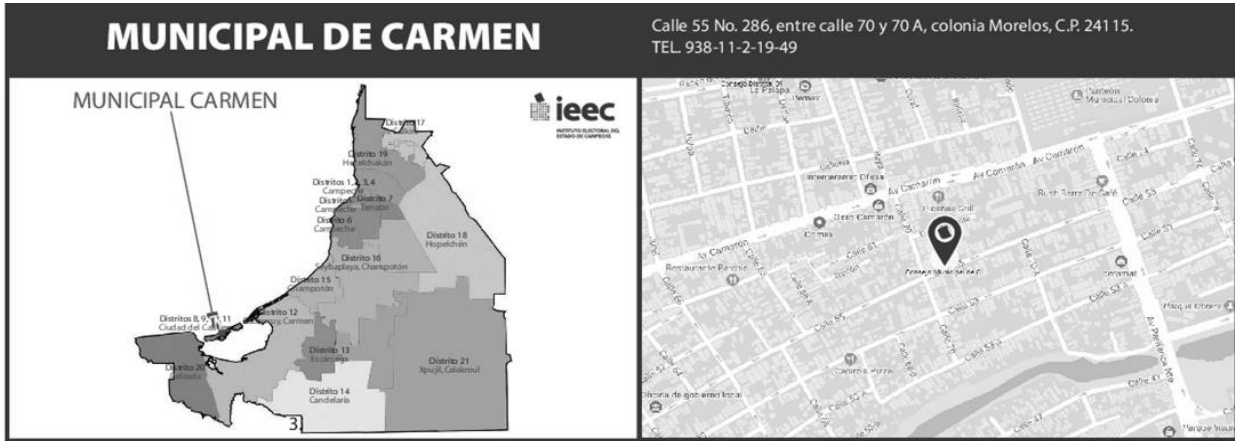
PLANO ARQUITECTÓNICO



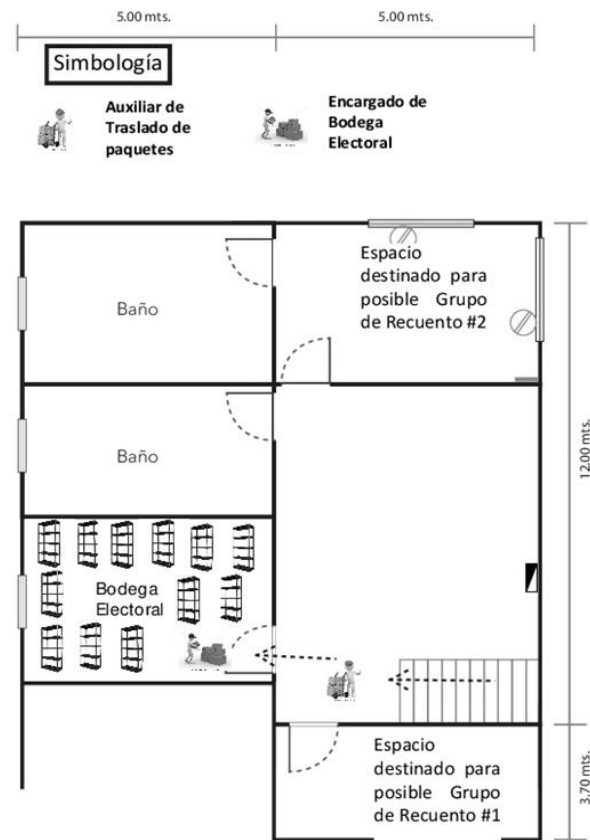
FRENTE - PLANTA BAJA



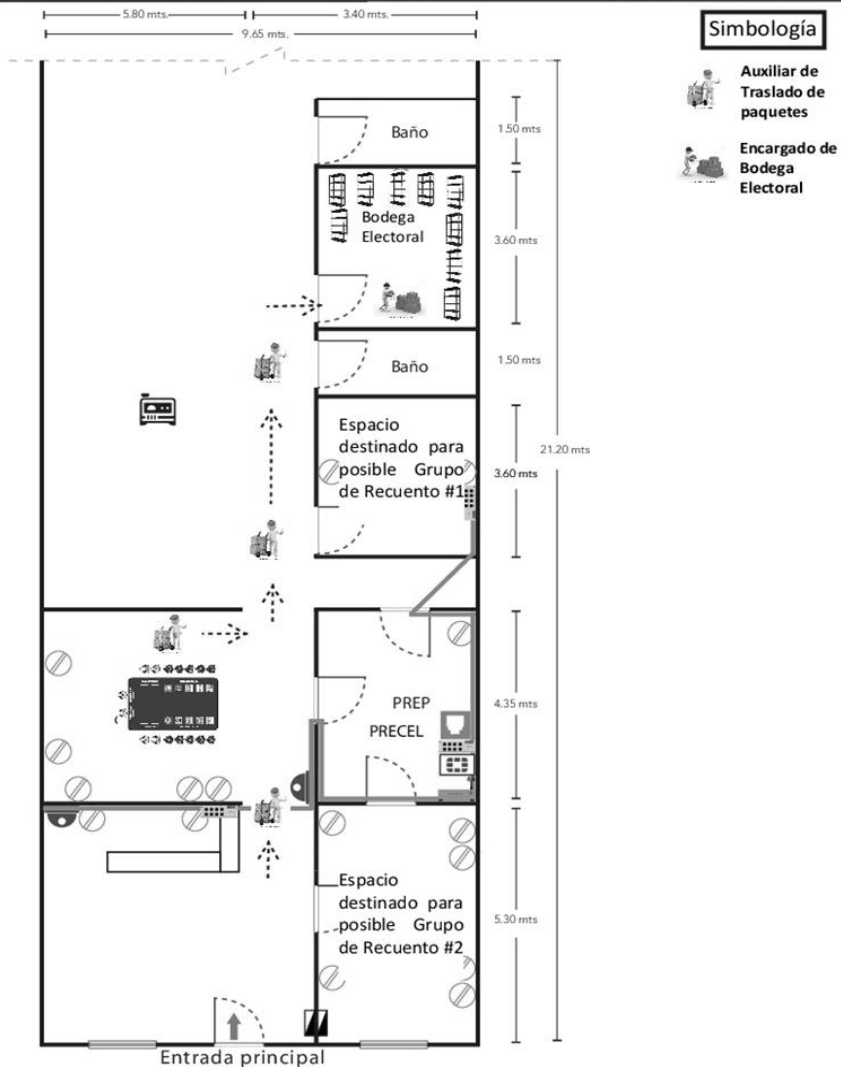
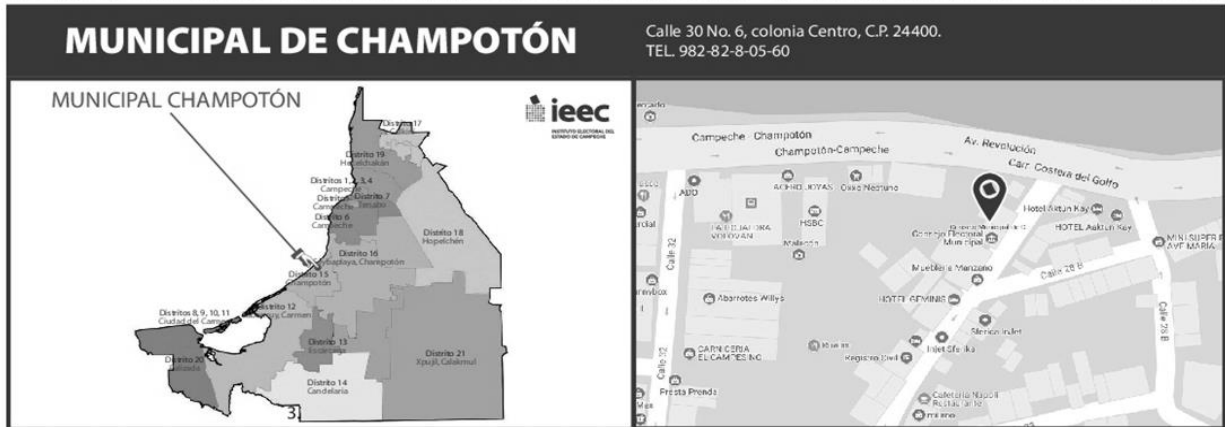
PLANTA ALTA



FRENTE - PLANTA BAJA



PLANTA ALTA



FRENTE - PLANTA ÚNICA  
PLANO ARQUITECTÓNICO



Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/63/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG426/2018, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA DETERMINAR LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** En cumplimiento al punto QUINTO del Acuerdo INE/CG426/2018 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprueba el límite de financiamiento privado a los que estarán sujetos los candidatos independientes registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, y sus simpatizantes, destinado exclusivamente para las campañas del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en la que se elegirán los cargos de Diputaciones Locales, Integrantes de los HH. Ayuntamientos y HH. Juntas Municipales del Estado de Campeche; quedando sin efecto cualquier disposición que se oponga al contenido del presente documento, de conformidad con los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXII, del presente Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en los siguientes términos:

Para la elección de diputaciones locales del H. Congreso del Estado de Campeche:

ELECCIÓN 2018 DIPUTACIONES LOCALES (DISTRITO LOCAL)	LIMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PUEDE RECIBIR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE
1	\$ 438,960.42
4	\$436,945.69
5	\$436,468.79
8	\$435,878.58
9	\$436,011.46
10	\$439,258.09

Para la elección de integrantes de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche:

ELECCIÓN 2018 INTEGRANTES DE HH. AYUNTAMIENTO (MUNICIPIO)	LIMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PUEDE RECIBIR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE
CALKINI	\$428,002.57
CARMEN	\$ 2,163,284.82

Para la elección de integrantes de las HH. Juntas Municipales del Estado de Campeche:

ELECCIÓN 2018 INTEGRANTES DE HH. JUNTA MUNICIPAL (SECCIÓN MUNICIPAL)	LIMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PUEDE RECIBIR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE
ATASTA	\$251,558.82
BÉCAL	\$282,392.76
SABANCUY	\$245,396.23

**SEGUNDO.-** En cumplimiento al punto QUINTO del Acuerdo INE/CG426/2018 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprueba el límite individual de aportaciones que podrán realizar los candidatos independientes registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, a sus campañas del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en la que se elegirán los cargos de Diputaciones Locales, Integrantes de los HH. Ayuntamientos y HH. Juntas Municipales del Estado de Campeche; quedando sin efecto cualquier disposición que se oponga al contenido del presente documento, de conformidad con los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXII, del presente Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en los siguientes términos:

<b>ELECCIÓN 2018</b>	<b>LÍMITE DE APORTACIÓN INDIVIDUAL DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES A SUS CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.</b>
Diputados Locales:	\$ 46,811.42
Presidente, Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de Carmen:	\$234,057.11
Presidentes, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos de Calkiní.	\$46,811.42
Presidentes, Regidores y Síndicos de las Juntas Municipales del Estado:	\$31,207.61

**TERCERO.-** En cumplimiento al punto QUINTO del Acuerdo INE/CG426/2018 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprueba el límite individual de aportaciones que podrán realizar los simpatizantes a las candidaturas independientes registradas ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante las campañas del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en la que se elegirán los cargos de Diputaciones Locales, Integrantes de los HH. Ayuntamientos y HH. Juntas Municipales del Estado de Campeche; quedando sin efecto cualquier disposición que se oponga al contenido del presente documento, de conformidad con los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXII, del presente Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en los siguientes términos:

<b>ELECCIÓN 2018</b>	<b>LÍMITE DE APORTACIÓN INDIVIDUAL QUE PUEDE REALIZAR A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE LOS SIMPATIZANTES, DURANTE LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.</b>
Diputados Locales:	\$ 2,340.57
Presidente, Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de Carmen:	\$11,702.85
Presidentes, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos de Calkiní.	\$2,340.57
Presidentes, Regidores y Síndicos de las Juntas Municipales del Estado:	\$1, 560.38

**CUARTO.-** Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé a conocer el presente Acuerdo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en término de los razonamientos expresados en la Consideración XXII.

**QUINTO.-** Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique el presente Acuerdo en copia certificada, a los Candidatos Independientes registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en término de los razonamientos expresados en la Consideración XXII.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 15ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, M.D.E.- RÚBRICAS.**



Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/64/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS VALLE PINZÓN, CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 05, DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la respuesta a la consulta presentada por el C. Juan Carlos Valle Pinzón, Candidato Independiente a la Diputación Local por el Distrito 05, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones I a la XII, del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Se aprueba que se reencause el escrito presentado por el C. Juan Carlos Lavalle Pinzón, para que el Consejo Distrital 05, admita a los CC. Manuel Antonio Ongay Pérez y Lilia Esther Durán Pérez, como representantes Propietario y Suplente respectivamente del Candidato Independiente Juan Carlos Valle Pinzón, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones I a la XII, del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO:** Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique mediante oficio adjuntando copia certificada del presente Acuerdo, al C. Juan Carlos Valle Pinzón, Candidato Independiente a la Diputación Local por el Distrito 05, quien puede ser notificado en la calle Rubí, manzana 01, lote 02, Residencial Pedregal de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, autorizando para recibir en su nombre y representación a la C. Lilia Esther Durán Pérez; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones I a la XII, del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO:** Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta, a su vez lo haga del conocimiento al Consejo Distrital 05, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones I a la XII, del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 15ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**



Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/65/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS CANDIDATOS QUE PRETENDAN REELEGIRSE SIN SEPARARSE DE SU CARGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA SX-JDC-242/2018, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueban los "Criterios que deberán observar las y los Candidatos que pretendan reelegirse sin separarse de su cargo, para contender en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018", en los términos que se detallan en el Anexo Único el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, de conformidad con los razonamientos señalados en los considerando I a la XVII del presente documento.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; de conformidad con los razonamientos señalados en el Considerando XVII del presente documento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que haga del conocimiento el presente Acuerdo, a todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; de conformidad con los razonamientos señalados en el Considerando XVII del presente documento.

**CUARTO.-** Se Instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga del conocimiento a las dirigencias de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con los razonamientos señalados en el Considerando XVII del presente documento.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 15ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-  
LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.-  
RÚBRICAS.**

**ANEXO ÚNICO****CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS CANDIDATOS QUE PRETENDAN REELEGIRSE SIN SEPARARSE DE SU CARGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

Este Consejo General emite los Criterios que deberán observar las y los candidatos que pretendan reelegirse sin separarse de su cargo, para contender en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, de conformidad con los siguientes términos:

- a) Durante el actual proceso electoral, quienes deseen reelegirse sin separarse de su cargo; deberán cumplir con las obligaciones inherentes a su encargo.
- b) No podrán realizar actos de campaña en días y horas hábiles propios de su encargo. Entendiéndose como tal, que si el servidor público, en razón de determinada normativa, se encuentra sujeto a un horario establecido, puede acudir a eventos proselitistas, fuera de éste. Por otra parte, los servidores públicos, que por su naturaleza deban realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo, sólo podrán asistir a eventos proselitistas en días inhábiles.
- c) No podrán utilizar recursos públicos, ya sean humanos, materiales o económicos a los que tienen acceso derivado del cargo que ocupan para el financiamiento de las campañas o cualquier otra etapa del proceso electoral o actividad que promueva su imagen o, bien, que perjudiquen a candidatos (as) que aspiren a algún cargo de elección popular.
- d) No podrán hacer uso de los tiempos en radio y televisión que contrate la instancia o institución pública a la que se encuentre adscrito para fines de difusión oficial, ni utilizar los portales de Internet y cuentas oficiales en redes sociales de entes gubernamentales para promover su imagen y el voto a su favor o, bien, para afectar la imagen de otra candidata o candidato a cargo de elección popular, partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- e) No podrán comisionar ni permitir ausencias del personal de la adscripción de la instancia o institución pública a la que pertenece en días y horas hábiles para llevar a cabo labores de logística y proselitismo en favor de su candidatura ni en perjuicio o beneficio de otra candidata o candidato que aspire a algún cargo de elección popular, partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- f) Deberán evitar la celebración y la participación en eventos masivos en donde se realice la entrega de programas sociales y entrega de obra pública que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- g) Se deberán abstener de la utilización de vehículos oficiales para el traslado de personal y logística con fines propagandísticos a favor de su candidatura o en perjuicio de cualquiera de los candidatos y candidatas, partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes. Además deberán evitar portar uniformes e insignias institucionales en actividades proselitistas.
- h) Atender las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Campeche, así como las establecidas en los ordenamientos electorales en materia de uso de recursos públicos.

- i) No deberán condicionar la entrega de programas sociales de índole federal, estatal o municipal, ya sea en dinero, especie o realización de obras o suspensión de las mismas. Además deberán aplicarlos con imparcialidad, sin influir en la equidad de la competencia y no asistir a las entregas.
- j) No deberán retener la credencial para votar como condición para la entrega de programas sociales en dinero especie u otras.
- k) Cumplir en todo momento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las violaciones a los presentes criterios serán radicadas y sustanciadas ante las autoridades en el ámbito de su competencia según corresponda; en términos de lo establecido en la normatividad aplicable.

### TRANSITORIO

**ÚNICO:** Los presentes criterios entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y serán aplicables únicamente durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.



Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/66/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PARA ADICIONAR SOBRENOMBRES EN LAS BOLETAS ELECTORALES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se aprueba la solicitud presentada por el C. Pedro Hernández Macdonald, Candidato Independiente al cargo de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen por el Principio de Mayoría Relativa, para adicionar el sobrenombre de "DR. MACDONALD", y que de esta forma aparezca dentro de las Boletas Electorales correspondientes, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones XXIII y XXVII del presente documento, el cual quedará de la siguiente forma:

HH. AYUNTAMIENTOS		
CARGO	NOMBRE	SOBRENOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN	PEDRO HERNÁNDEZ MACDONALD	"DR. MACDONALD"

**SEGUNDO.** Se aprueba la solicitud presentada por el C. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en su calidad de Representante Legal de la Coalición denominada "Campeche para Todos", integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para adicionar al C. Carlos César Jasso Rodríguez, Candidato al cargo de Diputado Local Propietario por el Distrito 20, por el Principio de Mayoría Relativa, el sobrenombre de "JASSO", y que de esta forma aparezca dentro de las Boletas Electorales correspondientes, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones XXIV y XXVII del presente documento, el cual quedará de la siguiente forma:

DIPUTACIONES LOCALES		
CARGO	NOMBRE	SOBRENOMBRE
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 20	CARLOS CESAR JASSO RODRÍGUEZ	"JASSO"

**TERCERO.** Se aprueba la solicitud presentada por el C. Antonio Gómez Saucedo, en su calidad de Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para adicionar al C. Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez, Candidato al cargo de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por el Principio de Mayoría Relativa, el sobrenombre de "CHIMILLO", y que de esta forma aparezca dentro de las Boletas Electorales correspondientes, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones XXV y XXVII del presente documento, el cual quedará de la siguiente forma:

HH. AYUNTAMIENTOS		
CARGO	NOMBRE	SOBRENOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN	MIGUEL DEL CARMEN VADILLO GUTIÉRREZ	"CHIMILLO"

**CUARTO.** Se aprueba la solicitud presentada por el C. José Luis Flores Pacheco, en su calidad de Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para adicionar al C. Rodolfo Silvan Junco, Candidato al cargo de Presidente de la H. Junta Municipal de Atasta por el Principio de Mayoría Relativa, el sobrenombre de "CHICHO" y al C. Manuel Baltazar Be Ramírez, Candidato al cargo de Presidente de la H. Junta Municipal de Bolonchén de Rejón por el Principio de Mayoría Relativa, el sobrenombre de "PIKEL", y que de esta forma aparezcan dentro de las Boletas Electorales correspondientes, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones XXVI y XXVII del presente documento, el cual quedará de la siguiente forma:

HH. JUNTAS MUNICIPALES		
CARGO	NOMBRE	SOBRENOMBRE
PRESIDENTE A LA JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA	RODOLFO SILVAN JUNCO	"CHICHO"
PRESIDENTE A LA JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN DE REJÓN	MANUEL BALTAZAR BE RAMÍREZ	"PIKEL"

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga de conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXVII del presente documento.

**SEXTO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 15ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**